

# ACCIONAR

# AMBIENTAL

MANUAL PARA UNA CIUDADANÍA  
MÁS RESPONSABLE

NATALIA SANHUEZA VEGA  
DHARMA DEL SOL GUTIÉRREZ  
BELÉN ESCOBAR STERH

TRE  
MEN  
DAS





# **ACCIONAR AMBIENTAL**

**MANUAL PARA UNA CIUDADANÍA  
MÁS RESPONSABLE**

**TRE  
MEN  
DAS**

**ACCIONAR AMBIENTAL:** MANUAL PARA  
UNA CIUDADANÍA MÁS RESPONSABLE

**FUNDACIÓN TREMENDAS**  
**NATALIA SANHUEZA VEGA**

PROYECTO REALIZADO DENTRO DEL  
ÁREA DE MEDIOAMBIENTE DE LA  
**FUNDACIÓN TREMENDAS.**

**COORDINACIÓN DEL PROYECTO**  
DHARMA DEL SOL GUTIÉRREZ  
NATALIA SANHUEZA VEGA  
BELÉN ESCOBAR STERH

**REDACCIÓN**  
NATALIA SANHUEZA VEGA  
DHARMA DEL SOL GUTIÉRREZ  
CONSUELO PINO BRAVO

**DISEÑO GRÁFICO**  
MONTSERRAT LEIVA ZURITA

**EDICIÓN DEL TEXTO**  
NATALIA SANHUEZA VEGA  
SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ  
BARBARÁ LEÓN BARRAZUETA

**DATOS DE CONTACTO**  
CONTACTO@TREMENDAS.ORG  
WWW.TREMENDAS.ORG

# AGRADECIMIENTOS

Los Andes se alza majestuosa, y el océano Pacífico nos abraza con su azul profundo. Desde el desierto del norte hasta la antártica chilena en el sur, nuestra tierra es un verso de diversidad, donde el copihue florece con orgullo y el puma patagónico recorre con gracia.

Agradezco los ríos que fluyen, testigos de historias y sueños, y las culturas que enriquecen nuestro ser, recordándonos que es vital ser ciudadanos fiscalizadores de la naturaleza, guardianes de este hogar que nos da vida.

A nuestras familias, que con amor nos han forjado, gracias por ser el pilar de nuestras luchas, a ustedes, Marinés Arredondo, Emilia Rivera, Montserrat Leiva, Antonia Falcon y Antonia Vargas, Rocío del Pilar González por la fuerza y compromiso; y a Julieta Martínez, por abrirnos caminos.

A todas y cada una de las personas que han creído en las nuevas ideas y el desarrollo del de la humanidad, su legado vivirá en cada paso que demos.

Con gratitud y esperanza, celebro esta travesía compartida, pues juntos, cuidaremos del planeta.

# ÍNDICE

<b>01</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>8</b>
<b>02</b>	<b>GLOSARIO</b>	<b>10</b>
<b>03</b>	<b>DATOS CURIOSOS</b>	<b>14</b>
<b>04</b>	<b>ÓRGANOS Y COMPETENCIAS EN LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL</b>	<b>18</b>
<b>05</b>	<b>ÓRGANOS DE COMPETENCIA FISCALIZADORA</b>	<b>24</b>
<b>06</b>	<b>CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)</b>	<b>32</b>
<b>07</b>	<b>PROYECTOS DE LEY EN INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL</b>	<b>38</b>
<b>08</b>	<b>SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO</b>	<b>46</b>
<b>09</b>	<b>POLICÍA DE INVESTIGACIONES (BIDEMA)</b>	<b>56</b>
<b>10</b>	<b>CARABINEROS DE CHILE</b>	<b>62</b>

<b>11</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	66
<b>12</b>	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS	72
<b>13</b>	SEREMI DE SALUD	78
<b>14</b>	MUNICIPALIDAD	84
<b>15</b>	DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO Y MARINA MERCANTE	90
<b>16</b>	SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	94
<b>17</b>	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA	102
<b>18</b>	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	108
<b>19</b>	CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES	114
<b>20</b>	MÉTODO DIALÓGICO AMBIENTAL	120
<b>21</b>	CONCLUSIÓN	132

An aerial photograph of a coastal town with a large body of water in the foreground and mountains in the background. The image is in grayscale with a dark, textured overlay.

# INTRODUCCIÓN

La creación de este manual responde a la necesidad en la sociedad chilena de acceder a información clara sobre cómo denunciar incumplimientos de normas ambientales y el derecho a vivir en un entorno libre de contaminación, consagrado en el artículo 19 numeral 8 de Constitución política de la República de Chile. Muchas personas son testigos de infracciones pero no saben cómo actuar. Este manual compila legislaciones y ofrece orientación accesible para empoderar a las comunidades, enseñándoles sobre denuncias, organismos pertinentes y el proceso de presentación. Su objetivo es facilitar la identificación de infracciones y fomentar una acción ciudadana informada y efectiva en la defensa del entorno natural, permitiendo que cada persona participe en la solución de conflictos socioambientales.



# **GLOSARIO**

## CAPTURA

Es el apoderamiento de animales silvestres vivos.

## CAZA

Podemos entenderla como la acción o conjunto de acciones, tendientes al apoderamiento de especímenes de fauna silvestre, por la vía de darles muerte.

## CONTAMINACIÓN

La contaminación ambiental es la presencia de componentes nocivos, bien sean de naturaleza biológica, química o de otra clase, en el medio ambiente, de modo que supongan un perjuicio para los seres vivos que habitan un espacio, incluyendo, por supuesto, a los seres humanos. Generalmente la contaminación ambiental tiene su origen en alguna actividad humana.

## DAÑO AMBIENTAL

Se refiere a toda pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo inferido al medio ambiente o a uno o más de sus componentes (Artículo 2º, Ley N°20417 de la SMA).

## DENUNCIA

Consiste en la entrega de la información de una persona a las autoridades correspondientes en materia ambiental

para tomar medidas frente a la infracción.

## DENUNCIANTE

Persona natural o jurídica que realiza la denuncia.

## DERECHO CONSTITUCIONAL A UN MEDIO AMBIENTE LIBRE DE CONTAMINACIÓN

El artículo 19 número 8 de la Constitución asegura a todas las personas: "El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza".

## ECOSISTEMA

Es un término de la ecología que se refiere a una comunidad de organismos, vegetación, animales e incluso bacterias y otros microorganismos, y sus relaciones con los elementos abióticos del lugar donde viven. Es decir, con la luz solar, el agua, el suelo, la temperatura, etc.

## ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

Especies de la fauna silvestre expuestas a la amenaza de desaparecer, a corto o mediano plazo del patrimonio fáunico nacional.

## ESPECIES ESCASAMENTE CONOCIDAS

especies de la fauna silvestre respecto de las cuales sólo se dispone de conocimientos científicos rudimentarios e incompletos para determinar su correcto estado de conservación.

## ESPECIES VULNERABLES

Son especies que por ser objeto de una caza o captura intensiva, por tener una existencia asociada a determinados hábitats naturales que están siendo objeto de un progresivo proceso de destrucción o alteración, o debido a la contaminación de su medio vital, o a otras causas, están experimentando un constante retroceso numérico que puede conducirlos al peligro de extinción.

## ESPECIES RARAS

Especies de la fauna silvestre cuyas poblaciones, ya sea por tener una distribución geográfica muy restringida o por encontrarse en los últimos estadios de su proceso de extinción natural, son y han sido escasas desde tiempos inmemoriales.

## FAUNA SILVESTRE

se entenderá como todo ejemplar de cualquier especie animal, que viva en estado natural, libre e independiente del humano, en un medio terrestre o

acuático, sin importar cual sea su fase de desarrollo, exceptuados los animales domésticos y los domesticados, mientras conserven, estos últimos la costumbre de volver al amparo o dependencia del ser humano.

## MEDIOAMBIENTE

Es el espacio en que se desarrolla la vida de los seres vivos y que permite la interacción de los mismos. También se conforma por elementos abióticos (sin vida) y por elementos artificiales.

## NORMAS AMBIENTALES

Son aquellas que la sociedad chilena acuerda para proteger la salud de las personas y el medio ambiente. Existen normas generales, de calidad, primaria y secundaria y normas de emisión.

## NORMAS AMBIENTALES DE CALIDAD

Son aquellas que la sociedad chilena a través de los distintos representantes parlamentarios acuerda para proteger la salud de las personas y el medio ambiente. Existen normas generales, de calidad, primaria y secundaria y normas de emisión.

## **PECUARIO**

Hace referencia a toda actividad de la ganadería

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

Se define como un conjunto de etapas y actos formales que deben cumplirse para la toma de decisiones y emisión de actos administrativos por parte de los órganos de la administración del Estado.

## **UNIDAD DE MEDIOAMBIENTE**

Unidad municipal encargada de proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medioambiente, y aplicar las normas ambientales en la comuna que sean de su competencia.

## **ZONA SATURADA**

Se refiere a una zona geográfica donde se han superado los límites o estándares de calidad ambiental establecidos para uno o más contaminantes o factores ambientales.

An aerial photograph of a city, likely Santiago, Chile, showing a dense urban area with numerous buildings and a large stadium in the foreground. The city is set against a backdrop of large, forested mountains. A white rectangular box is centered over the city, containing the text 'DATOS CURIOSOS' in a bold, blue, sans-serif font.

# **DATOS CURIOSOS**

**¿SABÍAS QUE CHILE ES UNO DE LOS PAÍSES DONDE MÁS ROPA SE CONSUME?**

Según datos entregados por el Ministerio de Medio Ambiente en los últimos veinte años, Chile es uno de los países que más ropa consume por persona en Latinoamérica. Esto se ve reflejado en la situación que se da en el norte del país con la industria textil, donde según informes de la CEPAL, Chile es el cuarto país del mundo que importa más textiles usados, donde el 60% termina depositados en vertederos ilegales en el desierto de Atacama, afectando a los locales, la salud de las personas y a la biodiversidad del desierto.

**¿SABÍAS QUE LOS INCENDIOS EN CHILE SE DEBEN MAYORITARIAMENTE A LA ACCIÓN?**

Según el balance de los incendios 2023- 2024 entregado por la CONAF (2024), "el 64% de los incendios en Chile son causados de forma accidental o negligente por las personas" Lo cual nos indica que tenemos una gran responsabilidad en torno a los siniestros.

## ¿SABÍAS QUE EN LA REGIÓN METROPOLITANA EXISTE UN GLACIAR?

Dentro de las riquezas naturales de Chile se destaca que es “uno de los países con mayor cantidad de glaciares en el mundo” (IDE Chile, 2023). Uno de ellos es el Glaciar Colgante el Morado ubicado en la comuna de San José de Maipo en la Región Metropolitana a 19,8 km de distancia de la capital.

## ¿SABÍAS QUE EN ANGOL EXISTEN UNAS CANTERAS Y UN PARQUE?

Angol (“subida de gatas”) es una ciudad ubicada en la novena región en la provincia de Malleco. Pese a tener una superficie de 1194.4 km<sup>2</sup>, cuenta con un parque nacional y unas canteras: Parque Nacional Nahuelbuta y las Canteras de Deuco.

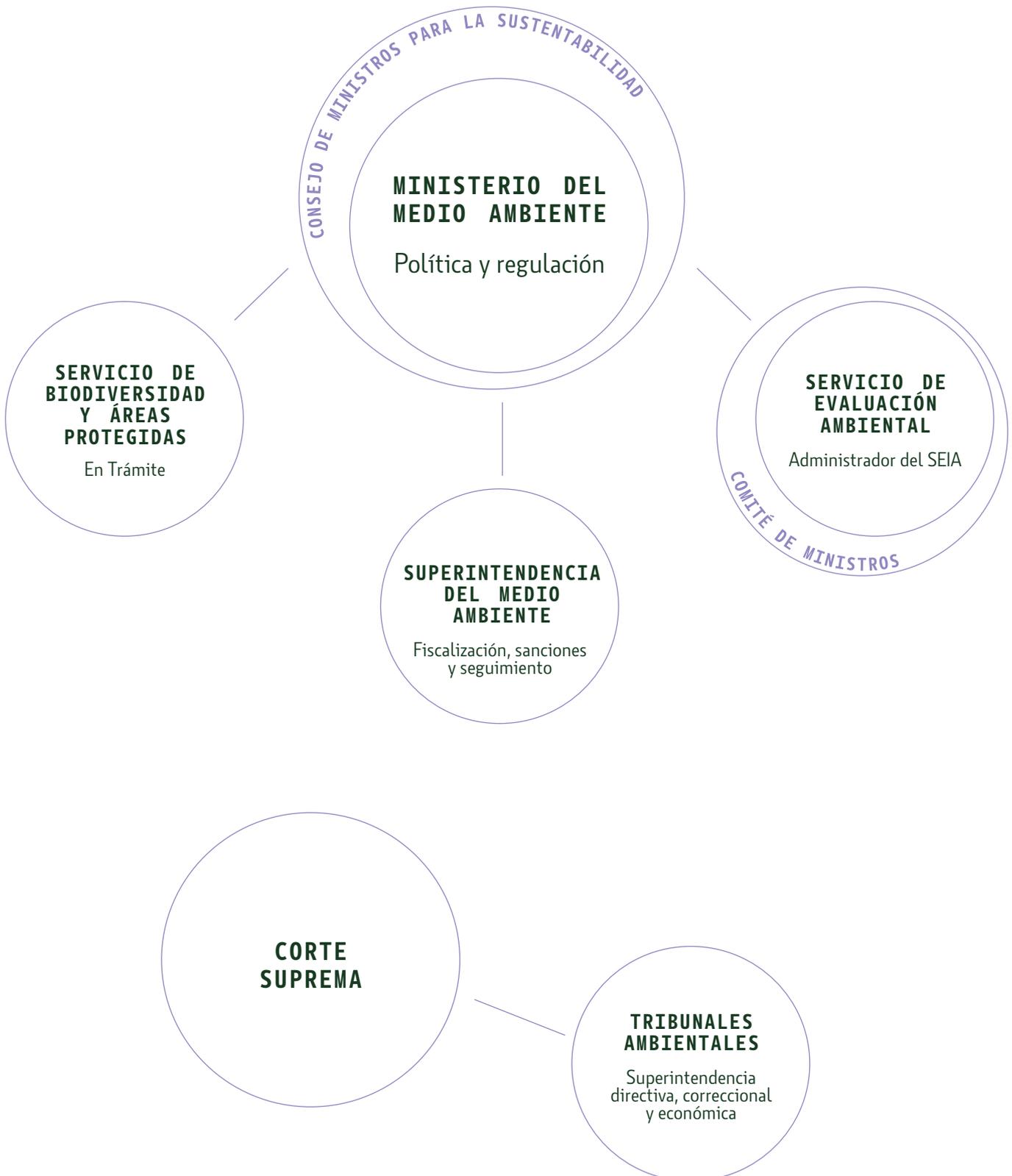
**¿SABÍAS QUE  
HUBO UN DESASTRE  
AMBIENTAL QUE  
TERMINÓ CON LA  
VIDA DE CIENTOS  
DE CISNES DE  
CUELLO NEGRO?**

En el año 2004, en Valdivia, hubo un derrame de petróleo en el río Cruces habría provocado un desastre ambiental que provocó la muerte de cientos de cisnes de cuello negro. Según datos de la CONAF (2005), la población pasó de un número habitual de seis mil aves a quinientos. Recientemente, se ha visto una nueva amenaza para esta especie, los lobos marinos, según datos de un estudio realizado por Eduardo Jaramillo de la Universidad Austral de Chile habría 139 aves fallecidas.



**ÓRGANOS Y  
COMPETENCIAS EN LA  
INSTITUCIONALIDAD  
AMBIENTAL CHILENA**

# GRÁFICA 1: INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL CHILENA



# PREGUNTAS FRECUENTES

## ¿QUÉ ES UNA DENUNCIA AMBIENTAL?

---

Una denuncia es el acto comunicativo por el cual se pone en conocimiento a alguno de los servicios públicos con competencia ambiental sobre alguna eventual irregularidad o incumplimiento normativo, a fin de que estos investiguen y tomen las medidas que correspondan, de acuerdo con sus facultades.

## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE DENUNCIAR?

---

Las denuncias ambientales nos permiten identificar y detener actividades que están causando daños (directa o indirectamente) al medio ambiente, esto puede ser por medio de la contaminación de aguas, aire y suelo o incluso pueden llegar a jugar un papel importante en la prevención de conflictos ambientales al tener una ciudadanía más informada y consciente de las normativas, siendo agentes importantes ante la detección temprana de estos problemas.

## ¿POR QUÉ ES RELEVANTE SABER CÓMO DENUNCIAR?

---

El que las personas sepan tanto cómo denunciar y por qué, aumenta el cumplimiento de la ley y la participación ciudadana, lo que ayuda a garantizar que empresas y personas cumplan con la legislación ambiental vigente, promoviendo un desarrollo sostenible y responsable para todas las personas y el medioambiente. Además, permite conocer y entender la importancia y necesidad de que estas leyes y reglamentos sean cumplidos, tanto por el bien de otras personas, los ambientes y ecosistemas con los que cohabitamos e incluso cómo nos protegen a nosotros.

La participación ciudadana impulsa la contribución de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades y empresas, al exigir que se investiguen y resuelvan las denuncias de manera adecuada. Esto agiliza los procesos legislativos mediante la cohesión social e informada sobre el funcionamiento de estos procesos.

## REQUISITOS COMUNES PARA DENUNCIAR

---

### DATOS DEL DENUNCIANTE

Persona natural o jurídica  
Nombre y apellido  
Datos de contacto: correo electrónico,  
teléfono (opcional)

---

### DATOS DEL DENUNCIADO

Persona natural o jurídica  
Dirección/patente de auto o moto  
Cualquier otro dato que permita  
su identificación

---

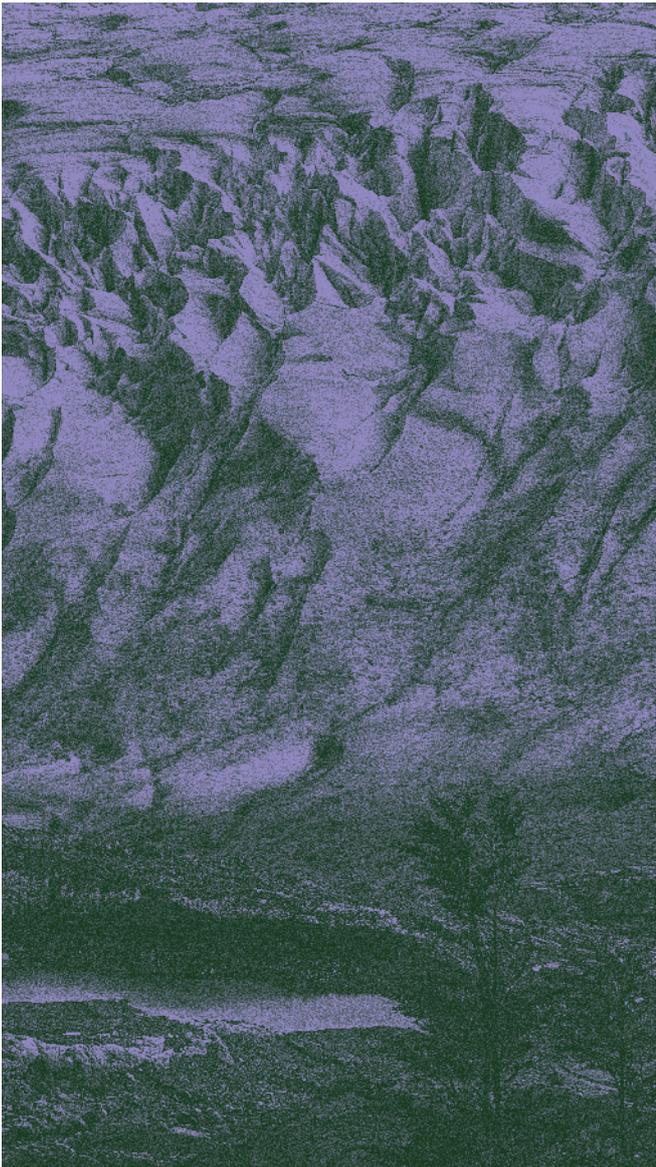
### INFORMACIÓN DE DENUNCIA

Ubicación

---

### ANTECEDENTES DEL LUGAR

Fecha  
Registro audiovisual  
Relato de los hechos





**ÓRGANOS DE  
COMPETENCIA  
FISCALIZADORA**

## SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE (SMA)

Es el principal organismo fiscalizador y sancionador en materia ambiental de Chile. Constituye un servicio público descentralizado, que se encuentra bajo la supervisión del Ministerio del Medio Ambiente.

“A la **Superintendencia del Medio ambiente** (SMA) le corresponde de forma exclusiva ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las resoluciones de calificación ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley”.

# EJEMPLOS DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

## 01

### RESOLUCIONES DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA)

Es una autorización emitida por el **Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)** que tiene como propósito evaluar, aprobar o rechazar los proyectos o actividades que pueden tener un impacto significativo en el medio ambiente. Este instrumento establece las condiciones que deben cumplir los proyectos para minimizar sus impactos ambientales durante su ejecución.

## 02

### PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN (PPDA)

Son medidas y acciones específicas destinadas a reducir los niveles de contaminación atmosférica en determinadas zonas geográficas, con el objetivo de proteger la salud de la población. Dentro de estos planes, se encuentran los Planes de Prevención Atmosférica (PPA), que buscan prevenir y evitar que los niveles de contaminación del aire en una zona específica superen los límites establecidos por las normas ambientales. Por otro lado, los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA) tienen como finalidad recuperar los niveles de calidad del aire conforme a lo señalado en las normas ambientales en áreas que han alcanzado un estado de saturación.

## 03

### NORMAS DE CALIDAD AMBIENTAL

Las normas de calidad ambiental son estándares diseñados para proteger la salud humana y el medio ambiente. Existen dos tipos de normas:

**Normas Primarias:** Establecen los niveles máximos o los mínimos permitidos de diversos elementos en el medio ambiente, como compuestos, sustancias químicas, radiaciones y ruidos. Se fijan límites para mitigar riesgos para la vida y la salud de las personas.

**Normas Secundarias:** Se enfocan en la protección y conservación del medio ambiente y la naturaleza. Estas normas determinan los niveles permitidos de sustancias y elementos para asegurar un equilibrio adecuado en la conservación de los recursos naturales.

## 04

### NORMAS DE EMISIÓN

Las normas de emisión son reglas que establecen límites sobre la cantidad de contaminantes que se pueden liberar al medio ambiente, ya sea en el aire o en el agua. Por ejemplo, determinan la cantidad máxima de sustancias que se pueden emitir.

El objeto de estas normas es prevenir que los contaminantes lleguen a niveles peligrosos que puedan dañar la salud de las personas, afectar la calidad de vida, perjudicar la naturaleza o comprometer la conservación del medio ambiente.

En la siguiente página web, podrás encontrar más información respecto a los procesos de elaboración y revisión de normas de calidad ambiental y de emisión, así como Planes de Prevención y Descontaminación: <https://planesynormas.mma.gob.cl/login/index.php>

La SMA en Chile, es la entidad encargada de proteger el medio ambiente y asegurar que las empresas y actividades humanas cumplan con las leyes ambientales. Su labor incluye supervisar las normas sobre la descarga de residuos líquidos en cuerpos de agua y las emisiones de contaminantes al aire.

### **Ámbito de residuos líquidos:**

El Decreto Supremo N° 90/2000 regula la descarga de desechos líquidos (Riles) en aguas marinas y continentales. De manera similar, el DS N° 46/2002 se enfoca en aguas subterráneas, fijando límites para evitar su contaminación. Estas son normas fundamentales para garantizar la calidad de agua y salud de los ecosistemas.

### **Ámbito de emisiones atmosféricas:**

la SMA establece límites para la contaminación proveniente de industrias y vehículos, además de regular aspectos como el ruido y los olores. Si la SMA detecta que un proyecto puede causar daño al medio ambiente, tiene la autoridad para tomar medidas temporales, como suspender permisos necesarios para operar.

Es importante mencionar la alta variabilidad de estas normas, que están bajo constante cambio, reformas o creación de nuevas. Por ejemplo, la nueva norma Lumínica que entró en vigencia el 19 de Octubre de 2024, cuya aplicación

será paulatina en todo el país. Esta norma contempla que todas las luminarias que son parte del alumbrado exterior -como el alumbrado de calles y veredas, industrias, recintos deportivos, entre otros- debe contar con una certificación autorizada por la "Superintendencia de Electricidad y Combustibles" (SEC), cuyas mediciones serán efectuadas en laboratorios autorizados que apliquen el procedimiento dictado por la SMA para tales efectos.

Además, la SMA puede fiscalizar el cumplimiento de otras normas, como la Ley REP (Responsabilidad Extendida del Productor), la Ley de Impuesto Verde y la Elusión del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

## SANCIONES

De acuerdo a lo establecido en la Ley (LOSMA), las infracciones que son de conocimiento de la Superintendencia, pueden ser objeto de las siguientes sanciones:

- \* Amonestación por escrito.
- \* Multa de una a diez mil UTM.
- \* Clausura temporal o definitiva del proyecto, faena, fábrica, etc.
- \* Revocación de la resolución de calificación ambiental.

## CANALES DE DENUNCIA

La denuncia puede realizarse a través de los siguientes canales:

- \* Formulario en el sitio web de la SMA.
- \* Presencial en las oficinas regionales de la SMA.
- \* Correo electrónico a [oficinadeparte@sma.gob.cl](mailto:oficinadeparte@sma.gob.cl)
- \* Las menciones que deben ser incluidas en la denuncia, son las referidas en la página 13.



# ¿QUÉ TIPOS DE RUIDOS SON COMPETENCIA DE LA SMA?

## ACTIVIDADES PRODUCTIVAS :

Industrias, depósitos, talleres, actividades forestales, ganaderas, mineras, etc.

---

## DE ESPARCIMIENTO :

Instalaciones destinadas a actividades como la recreación, el deporte, el ocio, la cultura, entre otros.

---

## FAENAS CONSTRUCTIVAS Y ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA :

Terminales, otras estructuras como subestaciones eléctricas o de telecomunicaciones, etc.

## ACTIVIDADES COMERCIALES :

Locales de compra y venta de insumos y servicios.

---

## SERVICIOS :

Salud, educación, seguridad, comunitario, servicios religiosos, etc.

---

## ¿QUÉ TIPOS DE RUIDOS NO SON COMPETENCIA DE LA SMA?

**TRÁFICO VEHICULAR,  
FERROVIARIO Y MARÍTIMO**

---

**LA ACTIVIDAD PROPIA DEL  
USO DE LAS VIVIENDAS:**

Voces, circulación al interior de la vivienda, reuniones, mascotas, electrodomésticos, arreglos y otras reparaciones domésticas.

---

**SISTEMAS DE ALARMA Y  
EMERGENCIA**

**TRÁNSITO AÉREO**

---

**CIRCULACIÓN VEHICULAR  
PEATONAL, EVENTOS,  
ACTOS, MANIFESTACIONES,  
PROPAGANDA, FERIAS,  
COMERCIO AMBULANTE O  
SIMILARES**

---

**VOLADORAS Y/O TRONADURAS**



**CORPORACIÓN  
NACIONAL FORESTAL  
(CONAF)**

Es una entidad de derecho privado que se encarga de la gestión y protección de los bosques y áreas silvestres protegidas en el país.

La misión de la **Corporación Nacional Forestal** (CONAF) es garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los *ecosistemas boscosos* (bosques) y *xerofíticos* del país (formaciones arbóreas adaptadas a condiciones de aridez y escasez de agua), mediante acciones destinadas a la conservación, monitoreo, arborización y manejo de ecosistemas.

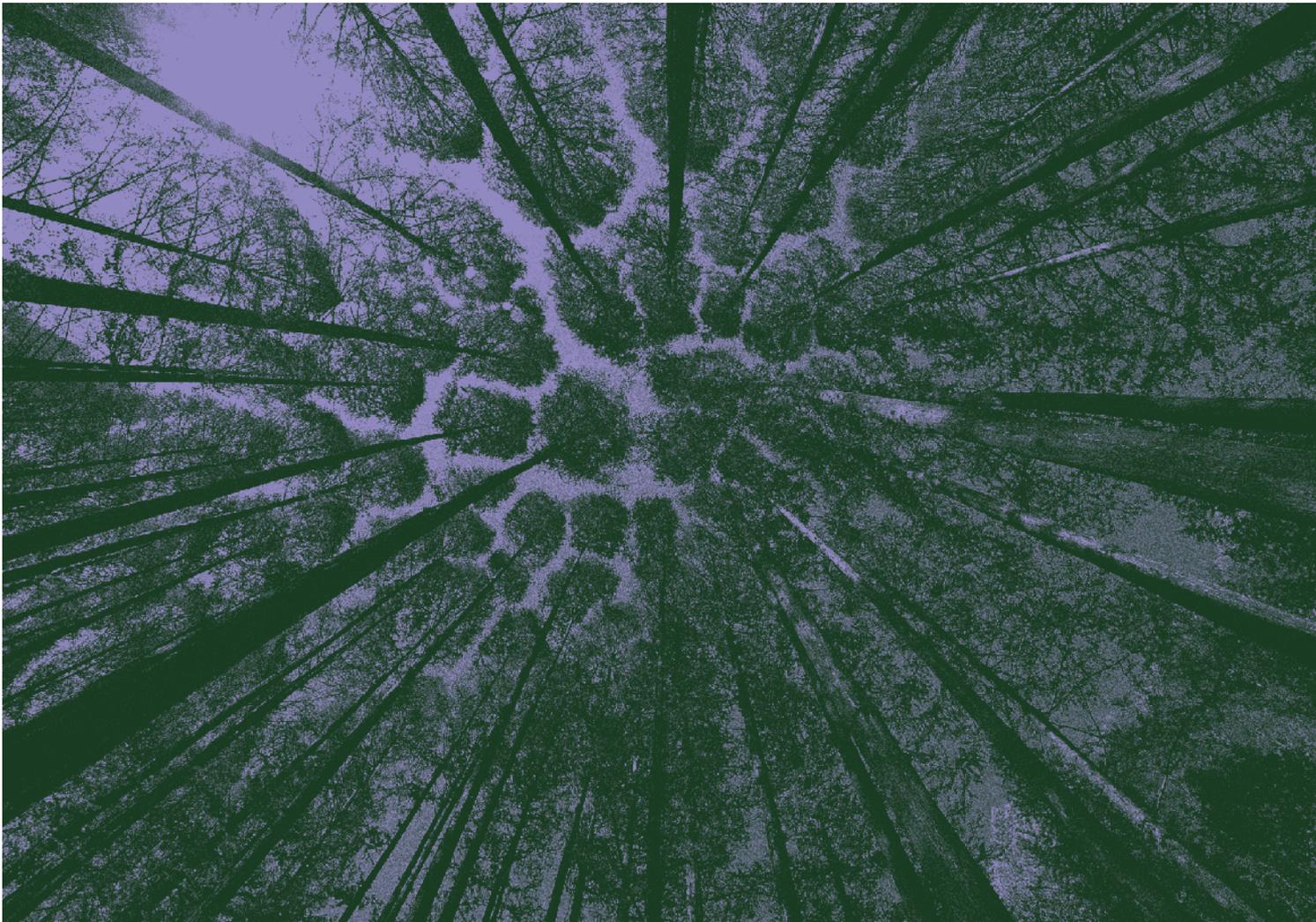
## COMPETENCIAS Y MATERIAS

CONAF tiene la facultad de conocer las siguientes materias:

- \* Corta no autorizada de bosques, en este caso puede ordenar la inmediata paralización de faenas.
- \* Corta, eliminación o decapado de formaciones xerofíticas sin Plan de trabajo.
- \* Incumplimiento de estudios técnicos (ej. plan de manejo).
- \* Transporte o acopio de productos primarios del bosque nativo. (ej. Troncos de madera).
- \* Corta, destrucción, eliminación o menoscabo de su vegetación hidrófila nativa.
- \* Actividades que afecten humedales presentes en las unidades administradas por el SNASPE (ej. Reservas nacionales o Parques Nacionales).
- \* Contaminación por descarga de aguas de lavados de equipos, maquinarias y envases en los cuerpos y cursos naturales de agua, manantiales y humedales.
- \* Depósito de desechos de explotación (ramas o raíces).
- \* Obstrucción del libre escurrimiento de los cauces naturales por la construcción de caminos.
- \* Muertes masivas de animales. Enfermedades de denuncia obligatoria.
- \* Incumplimiento de RCA de proyectos forestales. CONAF tiene la competencia, para pronunciarse sobre determinados proyectos que pueden afectar los bosques y el medio ambiente.
- \* Incendios y quemas. Si se presencia la quema de residuos agrícolas o forestales.

Protección de formaciones vegetales que conforman bosque, ya sean plantaciones de (Pino, insigne, eucalipto) o nativos (Roble, Raulí, Ulmo, Canelo, etc.)

- \* Especies declaradas monumentos nacionales como: Alerce, Pehuén o araucaria, Queule, Pitao, Belloto del sur, Ruil, y Belloto del norte.



## ¿DÓNDE HAGO LA DENUNCIA?

---

### ONLINE

Dirígete al sitio web de CONAF, sección denuncias y haz clic en "realizar denuncia". Complete los datos señalados en el formulario y adjunte los documentos en caso de que corresponda.

Como resultado del trámite, habrá realizado la denuncia.

---

### PRESENCIAL

- \* Diríjase a una oficina de CONAF
- \* Explique el motivo de su visita: realizar una denuncia por presuntas infracciones a la legislación forestal.
- \* Entregue los antecedentes requeridos.
- \* Como resultado del trámite, habrá realizado la denuncia.

El trámite es gratis, no tiene costo alguno. Número de emergencia: 130.

# FORMULARIO DE DENUNCIA DE TERCEROS POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEGISLACIÓN FORESTAL

## ESTRUCTURA DEL FORMULARIO DE DENUNCIAS

### **Ítem 1: Antecedentes Generales**

En el ítem 1, se deben incluir los antecedentes generales del denunciante: RUT, nombre, apellidos, sexo, dirección, comuna, teléfono, e-mail y celular.

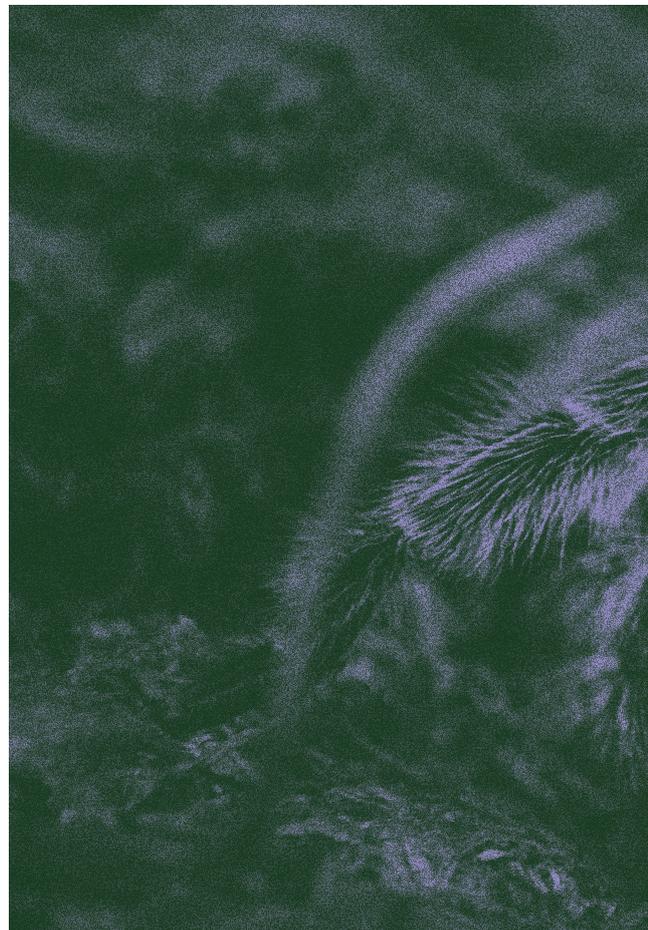
### **Ítem 2: Antecedentes de la Denuncia**

Este ítem es crucial y requiere información detallada sobre la denuncia, incluyendo:

- \* Nombre del predio o sector.
- \* Rol del predio.
- \* Ubicación del predio.
- \* Nombre del/la propietario/a.
- \* Nombre del/la presunto/a infractor/a.
- \* Dirección del/la presunto/a infractor/a.
- \* Relación del/la denunciante con el predio.
- \* Vías de acceso específicas.
- \* Descripción de los hechos, indicando si se enteró por terceros o fue testigo.
- \* Posibilidad de añadir archivos.

### **Ítem 3: Recursos Afectados**

En este ítem, se debe señalar cuales son los recursos afectados, eligiendo entre varias opciones: Bosque nativo, plantación, árboles aislados, matorral, cortina cortaviento, recurso hídrico, suelos, otros.



## MARCO NORMATIVO DE CONAF

Encontramos un amplio marco legal en virtud del cual, se atribuye a CONAF competencias fiscalizadoras para hacer cumplir las leyes en materia ambiental, dentro de las cuales se encuentran:

- \* Decreto ley (DL) N°701, sobre Fomento Forestal.
- \* Ley 20.283, Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.
- \* Decreto Supremo (DS) N°490, declara Monumento Natural a la especie forestal "Alerce".
- \* Decreto Supremo (DS) N°43, declara Monumento Natural a la "Araucaria".
- \* Decreto Supremo (DS) N°13, declara Monumento Natural a las Especies Forestales, Queule, Pitao, Belloto del Norte, Belloto del Sur, Ruil.
- \* Ley de Bosques N° 4363.
- \* Ley N° 19.300, sobre bases generales del Medio Ambiente.





**LEY EN  
INSTITUCIONALIDAD  
AMBIENTAL  
(SERNAFOR)**

# LEY: EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL (SERNAFOR)

BOLETÍN 11175-01

Este proyecto de ley fue presentado en 2017 y establece el Servicio Nacional Forestal (SERNAFOR). Su objetivo es gestionar de manera sostenible los bosques y reconocer su importancia en la lucha contra el cambio climático y la desertificación, así como su papel en la prevención de incendios.

## ESTRUCTURA Y SUPERVISIÓN

**Institucionalidad Pública:** SERNAFOR será una entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**Supervisión:** Estará bajo la supervisión del Ministerio de Agricultura.

## FUNCIONES

**Conservación y Protección:** Se encargará de la conservación y el uso sostenible de las vegetaciones y recursos naturales del país.

**Prevención de Incendios:** Realizará acciones para reducir el riesgo de incendios forestales y los combatirá.

**Aplicación de Leyes:** Se asegurará de que se cumplan las leyes relacionadas con su ámbito de control.

**Planes de Prevención:** Desarrollará planes para prevenir incendios.

## SUSTITUCIÓN Y CONTINUIDAD

SERNAFOR reemplazará a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y será su sucesor legal, con un presupuesto adecuado y capacidades necesarias.

## INTERINSTITUCIONAL

Se ha discutido la posible superposición de funciones entre los organismos y entidades. El Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) deberá colaborar con SERNAFOR y otros organismos competentes en el sector.

# SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS

(LEY 21.600)

La Ley 21.600 establece el **Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas** y el **Sistema Nacional de Áreas Protegidas**, vigente desde 2023. Su objetivo es conservar la diversidad biológica, como también proteger el patrimonio natural del país mediante la preservación, restauración y uso sostenible de ecosistemas y especies. Sin embargo, esta ley no incluye aspectos de sanidad vegetal y animal ni la prevención de incendios forestales.

## DEFINICIONES CLAVE

**Área Degradada:** Corresponde a un ecosistema alterado significativamente, con pérdida de biodiversidad, debido a actividades humanas.

**Área Protegida:** Espacio geográfico delimitado, reconocido por el Ministerio del Medio Ambiente, destinado a preservar la biodiversidad y el patrimonio natural y cultural.

**Área Protegida del Estado:** Creada en propiedad fiscal o bienes nacionales de uso público.

**Área Protegida Privada:** Área protegida establecida en propiedad privada y reconocida por el estado.

**Ecosistema:** Se entiende como el conjunto dinámico de comunidades de plantas, animales y microorganismos en interacción con su medio.

**Humedal:** Superficies cubiertas de aguas, naturales o artificiales, incluyendo marismas y pantanos.

**Paisaje de Conservación:** Área con valores naturales y culturales, gestionada a través de acuerdos comunitarios.

**Plan de Manejo:** Instrumento de gestión que establece metas y criterios para la conservación de la biodiversidad.

**Plan de Restauración Ecológica:** Destinado a recuperar áreas degradadas.

**Preservación:** Se entiende como el mantenimiento de la biodiversidad sin la intervención humana.

## SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS

### CREACIÓN DEL SERVICIO

Se crea el **Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas**, encargado de gestionar la preservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Este servicio será descentralizado y estará bajo la supervisión del **Ministerio del Medio Ambiente**.

### FUNCIONES

- \* Ejecutar políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
- \* Gestionar y supervisar el sistema nacional de áreas protegidas.
- \* Realizar estudios sobre biodiversidad y servicios ecosistémicos.
- \* Elaborar y coordinar planes de recuperación y conservación de especies.
- \* Fiscalizar la protección y rehabilitación de fauna nativa.
- \* Autorizar actividades como la caza en áreas protegidas.

### INSTRUMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN

El Servicio podrá diseñar e implementar instrumentos para la conservación de la biodiversidad, incluyendo:

- \* **Planes de Manejo:** Para ecosistemas amenazados y áreas degradadas.
- \* **Declaraciones de Monumentos Naturales:** Basadas en interés estético, histórico o científico.

## SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

### CREACIÓN DEL SISTEMA

Se crea el **Sistema Nacional de Áreas Protegidas**, que incluye áreas protegidas estatales y privadas, tanto terrestres como acuáticas. El Servicio gestionará este sistema de manera eficiente, promoviendo la participación ciudadana y estrategias de financiamiento.

### CATEGORÍAS DE ÁREAS

- \* Reserva de Región Virgen.
- \* Parque Nacional.
- \* Monumento Natural.
- \* Reserva Nacional.



- \* Área de Conservación de múltiples usos.
- \* Área de Conservación perteneciente a Pueblos Indígenas.



## DEFINICIONES

---

### **ARTÍCULO 57 - RESERVA DE REGIÓN VIRGEN**

Es un área, ya sea terrestre o acuática, que mantiene condiciones naturales sin alteraciones significativas por parte de las personas. Su objetivo es preservar la biodiversidad y los procesos naturales. En estas reservas, se prohíbe la explotación de recursos naturales con fines comerciales, y solo se pueden realizar actividades autorizadas para investigación científica.

### **ARTÍCULO 58 - PARQUE NACIONAL**

Es un área extensa, terrestre o acuática, que alberga diversos ambientes naturales únicos. Estos lugares son importantes para la educación, la ciencia y el recreo. El objetivo es proteger el patrimonio natural y su valor cultural. En los parques nacionales, se prohíbe la explotación comercial de recursos naturales, permitiendo solo actividades de investigación, educación o turismo de baja escala.

### **ARTÍCULO 59 - MONUMENTO NATURAL**

Es un área pequeña que destaca por tener componentes naturales específicos o formaciones excepcionales que son importantes para la biodiversidad. Su objetivo es conservar estos elementos de interés geológico, paisajístico o educativo. En los monumentos naturales,

se prohíbe la explotación de recursos naturales con fines comerciales.

---

## **ARTÍCULO 60 - RESERVA NACIONAL**

Es un área, grande o pequeña, que protege comunidades biológicas y especies nativas en condiciones naturales. Su objetivo es conservar la biodiversidad y los hábitats, mediante una gestión activa. En estas reservas, se pueden realizar actividades de uso sustentable, siempre que no amenacen los servicios ecosistémicos que el área ofrece.

---

## **ARTÍCULO 61 - ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MÚLTIPLES USOS**

Es un área que permite la interacción tradicional entre personas y naturaleza, importante para conservar la biodiversidad. Su objetivo es asegurar el uso sustentable de los recursos naturales. En estas áreas, se pueden desarrollar diversas actividades de uso sustentable, siempre que no pongan en riesgo los servicios ecosistémicos.

---

## **ARTÍCULO 62 - ÁREA DE CONSERVACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS**

Es un área en tierras indígenas que alberga especies y ecosistemas relevantes para la conservación de la biodiversidad. Su objetivo es conservar hábitats, especies y valores culturales locales. En estas áreas, se pueden realizar actividades ancestrales y de uso sustentable, siempre que no comprometan los servicios ecosistémicos.

A photograph of a sheep standing in a field. The sheep is the central focus, looking towards the camera. It has thick, white wool. The background shows a grassy field with some trees in the distance. A white rectangular box is overlaid on the image, containing the text 'SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)'.

**SERVICIO AGRÍCOLA  
Y GANADERO (SAG)**

Es el organismo estatal, encargado de apoyar el desarrollo de la agricultura, los bosques y la ganadería, a través de la protección y mejoramiento de la salud de los animales y vegetales. El Servicio Agrícola y Ganadería (SAG) vela por la conservación de recursos naturales renovables, mediante acciones concretas, con el propósito de evitar que se afecte la ganadería y forestal, preocupándose de controlar la contaminación de las aguas de riego, conservar la flora y fauna silvestre y mejorar el recurso suelo, con el fin de prevenir la erosión y mantener su productividad.

El SAG realiza controles fronterizos Fito y zoo sanitarios, que tienen como propósito evitar la entrada de enfermedades y plagas desde el extranjero que puedan afectar a los animales o vegetales y dañar gravemente la agricultura. Dichos controles se realizan en las diversas entradas al país (terrestre, aérea y marítima) para verificar si cumplen con las normas de carácter sanitario establecidas. En el ámbito de atención ciudadana, el SAG define denuncia como: La entrega de información que cualquier persona puede realizar, a las autoridades correspondiente, acerca de hechos que han ocurrido y que pueden constituir delito o riesgo para la sanidad de las plantas o animales, por lo que puede requerir la intervención del servicio.

## DENUNCIA POR FAUNA SILVESTRE

Se refiere a la entrega de información sobre hechos que puedan constituir infracciones según la Ley de Caza "19.473" y su reglamento donde se vean involucradas especies de la fauna silvestre nativa.

Las infracciones de la ley de caza, respecto de las cuales SAG tiene competencias fiscalizadoras son:

Caza y captura de fauna silvestre catalogada como especies en peligro de extinción, vulnerables, raras y escasamente conocidas y beneficiosas para la actividad silvoagropecuaria, el reglamento de esta ley, establecerá aquellas especies respecto de las cuales está prohibida su caza y captura.

En el reglamento precisamente en el artículo 4, se podrá encontrar el listado de todas las especies de anfibios, reptiles, aves, mamíferos e invertebrados que está prohibida su caza o captura en todo el territorio nacional. Algunas de las especies a modo de ejemplo son:

Sapo rulo, rana chilena, lagartija patagónica, Perdiz cordillerana, Pimpollo, Golondrina, Piquero, Pelicano, Bandurria, flamenco, Pato negro, Aguilucho chico, Peuco, Tiuque, Torcaza, Tórtola, Libélula, Caracol terrestre, entre muchos más.

Se prohíbe en nuestra normativa ambiental:

El levantamiento de nidos, destrucción de madrigueras, recolección de huevos y crías de fauna nativa.

La venta de animales silvestres provenientes de faenas de caza o captura.

La caza o captura en reservas o regiones vírgenes, parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, santuarios de la naturaleza, áreas prohibidas de caza, zonas urbanas, líneas de ferrocarriles, aeropuertos, en y desde caminos públicos y en lugares de interés científico.

## DENUNCIA POR SANIDAD VEGETAL Y ENFERMEDAD ANIMAL

Este mecanismo permite a las personas poder informar a los funcionarios del SAG, mediante fotografías sobre una plaga agrícola o forestal que ha sido detectada o esté dañando los cultivos, permitiendo que los especialistas del Servicio analicen la información recepcionada, procedan a fiscalizar, para posteriormente poder responder las preguntas en caso de ser necesario y tomar las medidas correspondientes.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUD CIUDADANA

Este trámite permite obtener información mediante consultas, hacer reclamos y compartir sugerencias, felicitaciones o denuncias al SAG. Tanto las personas como las instituciones pueden realizar estas acciones. No necesita ningún requisito especial para llevar a cabo el trámite y no tiene ningún costo, es completamente gratuito.

### ¿Cómo y dónde hago el trámite?

- \* Diríjase a la oficina sectorial del SAG más cercana.
- \* Explique el motivo de su visita: realizar una consulta, reclamo o
- \* En línea en el sitio web del SAG.
- \* Vía Telefónica y correo electrónico, consultar de acuerdo a la comuna o del sector.

# UNIDADES ESPECÍFICAS DEL SAG QUE RECIBEN DENUNCIAS AMBIENTALES

## DIVISIÓN DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

---

Es responsable de abordar las denuncias relacionadas con el medio ambiente. El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) actúa y supervisa estas denuncias de acuerdo con las competencias establecidas en la ley orgánica 18.755, ley de Protección Agrícola 1 (D.L N° 3557) y la ley de Caza.

Estas normas le otorgan al SAG la capacidad de defender y conservar los suelos, proteger la flora y fauna

silvestres, mantener el equilibrio ecológico y preservar el patrimonio ambiental. Para cumplir con estas responsabilidades, el SAG cuenta con un procedimiento para recibir y atender denuncias ambientales, así como para llevar a cabo la fiscalización, en caso de ser necesaria.

## ÁREAS DENTRO DE LA DIVISIÓN

### VIDA SILVESTRE - FAUNA

---

Tiene la responsabilidad de regular y supervisar varias actividades relacionadas con la vida silvestre. Esto incluye la caza, captura, posesión, comercio, transporte y bienestar de animales en su estado natural. También se encarga de controlar la importación y exportación de animales silvestres, excepto en el caso de especies y recursos hidrobiológicos que están reguladas por una ley específica de pesca y acuicultura.

#### **Competencias y materias:**

- \* Tenedores de Fauna Silvestre
- \* Registro nacional de Tenedores de Fauna silvestre (centros de reproducción, rehabilitación, etc).
- \* Tráfico y comercio ilegal de la Fauna Silvestre nacional.
- \* Flora Nativa.
- \* Inscripción de Copihueras.
- \* Permisos para la corta, explotación, el descepado y el traslado de la palma chilena.

- \* Permiso para corta, explotación o despepado de Quillay (de árboles aislados que no constituyan bosque nativo, definición de bosque de acuerdo a DL 701).
- \* Planes de cosecha sustentable del Musgo Sphagnum Magellanicum.
- \* Áreas prohibidas de caza.
- \* Especies prohibidas y permitidas de caza (Revisar cartilla para cazadores).
- \* Anillamiento de aves.
- \* Prohibición de caza de murciélagos.

## AGRICULTURA ORGÁNICA

---

Debido a que las personas desean una agricultura que cuide el medio ambiente y produzca alimentos saludables, se establecieron leyes en Chile para regular la forma en que se producen, elaboran, etiquetan y venden los productos orgánicos. Estas leyes garantizan que los alimentos orgánicos cumplan con ciertos estándares y sean beneficiosos para la salud de las personas.

### **Competencias y materias:**

- \* Importación y tránsito.
- \* Exportaciones.
- \* Procesamiento.
- \* Producción.
- \* Productos orgánicos.

## SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS

---

Busca recuperar el potencial productivo de los suelos agropecuarios degradados y mantener los niveles de mejoramiento alcanzados en los predios de la Agricultura Familiar Campesina.

### **Competencias y materias:**

- \* Plan de manejo

## DIVISIÓN DE PROTECCIÓN PECUARIA

---

**Pecuario** hace referencia a toda actividad ganadera (vacunos, porcinos, equino, todo animal domesticable).

Desde este servicio se reconoce que los productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario pueden ser objeto de denuncias por su impacto en el medio ambiente. El objetivo de esta división es proteger y mejorar la salud y el bienestar de los animales, sin causar daño al medio ambiente ni a la salud humana. Además, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) tiene la facultad de revocar la autorización de un producto si se determina que podría causar daño al medio ambiente o a la salud humana, pudiendo suspender su uso hasta que

se solucione la situación o hasta que se decida revocar definitivamente la autorización. En resumen, la fiscalización de los alimentos para animales se enfoca en prevenir el uso de productos que puedan causar daño al medio ambiente.

Para llevar a cabo todas sus labores y responsabilidades, se organiza en tres departamentos, los cuales definen las políticas nacionales de sanidad animal, inocuidad y certificación para la exportación de los productos e insumos de origen animal, y gestionan programas, proyectos específicos y planes institucionales, tanto a nivel central como regional.

### COMPETENCIAS Y MATERIAS

- \* Muertes masivas de animales.
- \* Enfermedades que requieran una denuncia obligatoria.
- \* Enfermedades transmisibles.
- \* Comercio.
- \* Sanidad animal.
- \* Bienestar de todos los animales de una producción.
- \* Exportaciones e importaciones.
- \* Fábricas de alimentos y suplementos para cerdos y aves, mascotas, rumiantes, peces.
- \* Fábricas de ingredientes de origen no rumiante y de origen rumiante.
- \* Fábricas de aditivos.
- \* Importadores de alimento animal.

- \* Locales de expendio.
- \* Fiscalización de la Ley de la carne.
- \* Establecimientos faneadores para consumo nacional.
- \* Plantas despostadoras.
- \* Establecimientos frigoríficos.
- \* Supermercados.
- \* Carnicería independiente.
- \* Cadena de carnicería.
- \* Procesadores de carnes.
- \* Transporte de ganado bovino.
- \* Transporte de carnes.
- \* Entidad certificadora.
- \* Insumos (Alimentación animal) y medicamentos de uso veterinario, además de llevar el control, autorizaciones y registros de estos productos y de su industria asociada.

## **DIVISIÓN DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA-FORESTAL Y SEMILLAS**

---

En el ámbito de plaguicidas agrícolas, indica que el Servicio atiende denuncias por mal uso de esos plaguicidas que eventualmente pueden causar perjuicio a cultivos, abejas, contaminación de cuerpos y cursos de agua, que son recibidas y atendidas en las oficinas del SAG correspondientes a las localidades desde donde se realiza la denuncia. (ej. Aplicar dosis de plaguicida en dosis excesiva o concentración mayor a la permitida o aplicar plaguicidas tóxicos para ciertos cultivos).



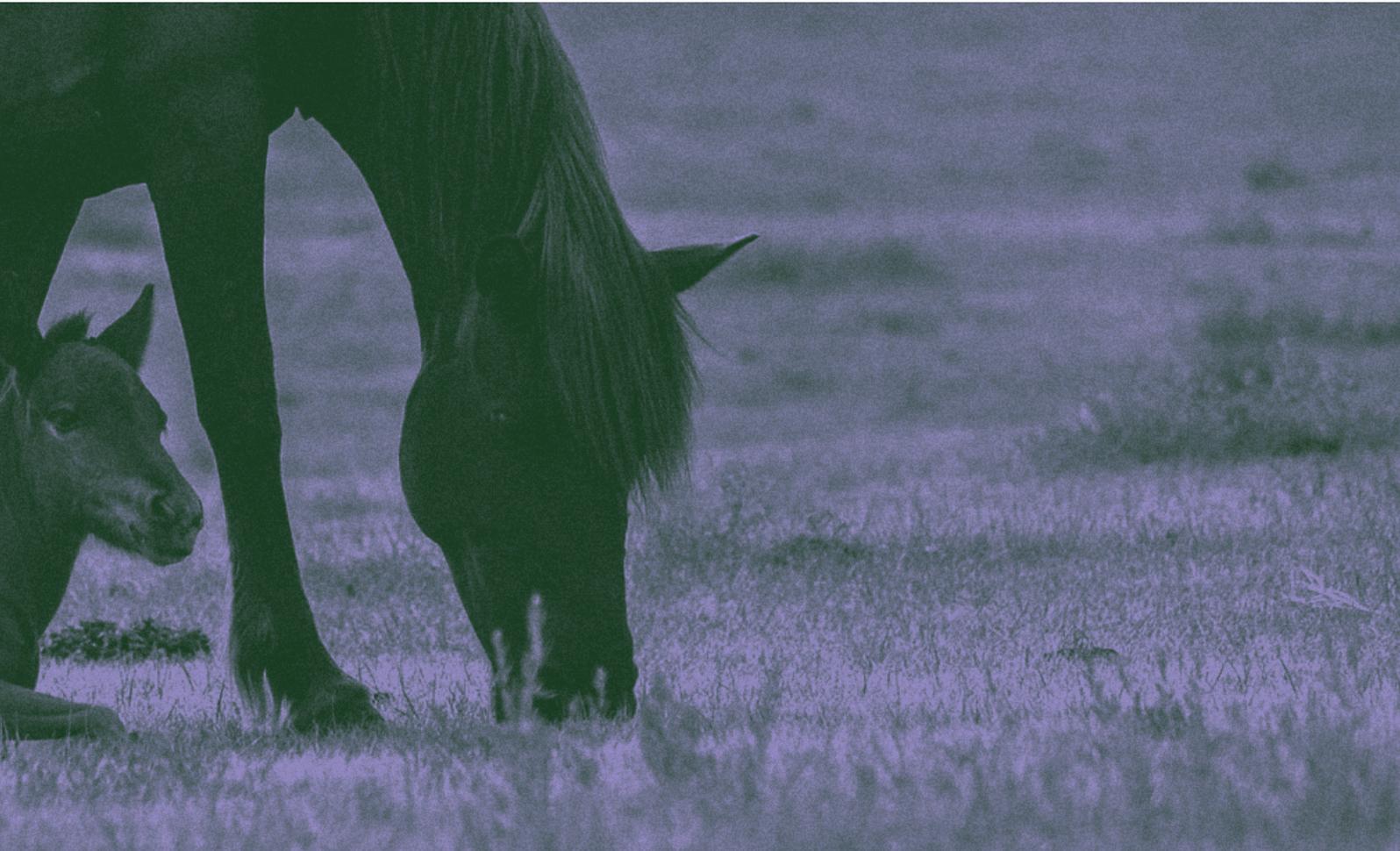
## ÁREAS DENTRO DE LA DIVISIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

---

La División de Protección Agrícola, Forestal y Semillas se dedica a establecer políticas y normas para proteger los cultivos, los bosques y las semillas en Chile. Su objetivo es salvaguardar los intereses del país y preservar los recursos agrícolas. La división trabaja de manera constante en la creación de estas políticas y normas para garantizar la seguridad y la salud de los cultivos, así como la calidad de las semillas utilizadas en la agricultura.

### **Competencias y materias:**

- \* Sanidad de tanto viveros como los depósitos de plantas.
- \* Plaguicidas.
- \* Fertilizantes.
- \* Viñas y vinos.



## AGRÍCOLA Y FORESTAL

---

### **Competencias y materias:**

- \* Comercio de semillas
  
- \* Comercio de plantas frutales

A scenic landscape featuring snow-capped mountains in the background, a calm lake in the middle ground, and a snowy foreground with some dark rocks. The sky is a clear, pale blue. A white rectangular box is centered over the image, containing the text.

**POLICÍA DE  
INVESTIGACIONES  
(BIDEMA)**

La Brigada Investigadora de Delitos contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural (BIDEMA), es una unidad especializada que depende orgánicamente de la Policía de Investigaciones (PDI), formando parte de esta institución policial. La labor de esta brigada es investigar los delitos que atenten contra la salud pública, el medio ambiente y el patrimonio cultural perteneciendo a la PDI.

## ¿QUÉ SE CONSIDERA UN DELITO EN CHILE?

Conforme al artículo 1 del Código Penal: "Delito es toda acción u omisión voluntaria penada por la ley". Un delito se refiere específicamente a que alguien realiza algo que está prohibido por la ley. Puede ser una acción que no está permitida o bien no hacer algo cuando deberías hacerlo. Por ejemplo: Robar, conducir bajo los efectos del alcohol o bien lastimar físicamente a alguien son delitos. Estas acciones pueden llevar a penas o castigos establecidos por la ley. En estas circunstancias, los delitos tienen la posibilidad de ser investigados y juzgados por las autoridades pertinentes. En caso de que un sujeto sea declarado culpable, puede enfrentar distintas consecuencias legales de sus acciones, como pagar multas, o cumplir penas de prisión u otras medidas alternativas, de acuerdo a lo establecido en la ley.

## ¿EN QUÉ CONSISTEN LOS UN DELITOS MEDIOAMBIENTALES?

Los delitos medioambientales son definidos por la Fiscalía de Chile como: todos aquellos actos que intencionalmente, en forma accidental o negligente, producen como consecuencia la destrucción o menoscabo de ciertos sistemas naturales, especies animales o vida vegetal cuya protección es considerada valiosa para el ser humano para la mantención de condiciones de vida, salud, actividades económicas y/o culturales.

# ÁREAS DE SERVICIO DE BIDEMA

## SALUD PÚBLICA

---

Esta área se enfoca en los delitos que son especialmente peligrosos y pueden perjudicar la seguridad y el bienestar de toda la sociedad. Algunos ejemplos de estos delitos en nuestra legislación son:

\* El tráfico de materiales peligrosos.

\* Maltrato y uso indebido de animales en mataderos ilegales.

\* Violar las normas tanto de higiene como de salud pública.

## MEDIO AMBIENTE

---

Las acciones que afecten al medio ambiente, pueden tener consecuencias de gran impacto que, en muchos casos, perduran en el medio con efectos irreversibles. Desde esta perspectiva, dentro de los delitos o situaciones que afectan negativamente al medio

ambiente podemos mencionar episodios de contaminación y la utilización de recursos hídricos como la Usurpación de aguas, artículo 459 del Código Penal, situaciones que merman nuestro Patrimonio Natural.

## PATRIMONIO CULTURAL

---

Este se compone de diferentes elementos tangibles, intangibles y naturales, a los que nuestra sociedad les ha asignado un valor que ha de ser transmitido a las futuras generaciones. En ese sentido, la ley 17.288 de monumentos nacional, define cinco tipos de monumentos:

\* Arqueológicos o Paleontológicos.

\* Santuario de la Naturaleza.

\* Monumentos históricos.

\* Zonas Típicas y Pintorescas.

Todos ellos protegidos por el Estado, por lo que, cualquier daño o menoscabo e incluso su apropiación ilícita constituye un delito tipificado en los artículos 38 y 38 BIS de la ley 17.288

## FLORA Y FAUNA

---

La legislación nacional cuenta con una gran cantidad de textos legales que enmarcan los atentados contra la flora y fauna nativa o exótica. En el caso de los delitos que transgreden o dañan la vegetación se encuentran, entre otros:

- \* Tala ilegal de Bosque.
- \* Robo y hurto de madera.
- \* Incendios forestales.

## PROTECCIÓN ANIMAL

---

Comprende el maltrato o abandono animal. Olores de mascotas y la tenencia irresponsable de animales domésticos. Comercialización de especies exóticas y nacionales que se encuentren en un estado vulnerable de conservación, la cual se encuentra regulada en la normativa internacional: "Convención

Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre" (CITES). En nuestro país, la aplicación de esta convención se realiza mediante la Ley N° 20.962, que sanciona el contrabando de especies sin la debida acreditación legal de su origen.

## ELUSIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 305 CP)

Se castiga a quien, sabiendo que debe someter su actividad al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), realice cualquiera de las siguientes acciones:

- \* Vierta contaminantes en aguas (marítimas o continentales).
- \* Extraiga agua de aguas continentales, superficiales, subterráneas o marinas.
- \* Vierta contaminantes en el suelo o subsuelo, continental o marítimo.
- \* Vierta tierras u otros sólidos en humedales.
- \* Extraiga componentes del suelo o subsuelo.
- \* Libere contaminantes al aire.
- \* Zonas con reducción temporal de derechos.
- \* Áreas prohibidas para nuevas explotaciones.
- \* Zonas con escasez hídrica.

Se aplica cuando una persona contamina el medio ambiente violando las normas de gestión ambiental, y ha sido sancionada en dos ocasiones por infracciones graves en los últimos 10 años.

Se castiga a quien extrae aguas sin autorización, infringiendo las reglas de distribución y aprovechamiento en áreas donde hay restricciones, como:

## OTRAS CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE DELITOS

---

- \* Caza o captura ilegal de fauna silvestre. actividad a una evaluación de impacto ambiental estando obligado a ello.
- \* Tenencia irresponsable de mascotas (ej. abandono de animales en humedales).
- \* Maltrato animal
- \* Corta de bosque nativo
- \* Captura o extracción de recursos hidrobiológicos utilizando elementos explosivos, tóxicos u otros, cuya naturaleza provoque daño a esos recursos o a su medio.
- \* Liberar sustancias contaminantes al aire.
- \* Incendios forestales.
- \* Tráfico de especies protegidas.
- \* Afectar gravemente uno o más componentes ambientales de una reserva de región virgen, un parque nacional, un monumento natural, una reserva nacional o un humedal de importancia internacional.
- \* Infringir una resolución de calificación ambiental o sin haber sometido su
- \* Tráfico de residuos peligrosos, incluye tanto importar o manejar residuos peligrosos, prohibidos, o sin contar con las autorizaciones para ello. (Artículo 44, Ley 20.920).
- \* Usurpación de agua
- \* Hurto de manera (Bosque nativo o especies introducidas).
- \* Pesca con explosivos
- \* Caza y apropiación de cetáceos vivos, muertos o parte de ellos.
- \* Introducción y comercialización de organismos genéticamente modificados.
- \* Prohibición de usar fuego en áreas silvestres protegidas como parques nacionales, salvo en sitios y condiciones establecidos en la ley.
- \* Daño y afectación de monumentos nacionales.



# **CARABINEROS DE CHILE**

Es la Institución Policial que integra las fuerzas de Orden y Seguridad. Creada el 27 de Abril del año 1927. Su labor es mantener el orden público y la seguridad ciudadana en territorio nacional.

Dentro de las labores desempeñadas por Carabineros de Chile, esta su rol fundamental en la fiscalización, control y resguardo del cumplimiento de la normativa ambiental, contribuyendo tanto a la protección como a la conservación de los ecosistemas y recursos naturales del país.

## COMPETENCIAS Y MATERIAS

- \* Caza y captura de fauna silvestre no hidrobiológica (no perteneciente al ambiente acuático), levantamiento de nidos de aves, destrucción de madrigueras, recolección de huevos y crías de fauna nativa.
- \* Ruidos molestos (exceptuando las cuales corresponden a la SMA).
- \* Tenencia irresponsable de mascotas (ej. abandono de animales en humedales).
- \* Corta de bosque nativo.
- \* Robo o hurto de madera.
- \* Quema no autorizada.

# ¿CÓMO DENUNCIAR INFRACCIONES AMBIENTALES ANTE CARABINEROS DE CHILE?

Si has sido testigo o víctima de una infracción a la normativa ambiental en los casos anteriormente señalados, puedes interponer una denuncia formal ante Carabineros de Chile a través de los siguientes pasos:

---

## CONTACTAR A CARABINEROS

Puedes llamar al número de emergencia 133 o buscar la comisaría o retén más cercano a la ubicación de los hechos. Los datos de contacto (correo electrónico, dirección, números telefónicos para denuncias anónimas los encuentras en sitio web de Carabineros de Chile).

---

## PROPORCIONAR ANTECEDENTES DEL HECHO

Explica de manera clara y detallada los hechos que deseas denunciar. Aporta toda información de relevancia, como fechas, lugares, testigos, involucrados, entre otros.

---

## RELLENA EL FORMULARIO

Un funcionario de Carabineros te proporcionará un formulario en donde deberás registrar tus datos personales y los detalles de la infracción ambiental. Revisa cuidadosamente que todos los datos en el formulario sean correctos.

---

## SOLICITA EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ASOCIADO A TU DENUNCIA

Al finalizar el proceso, Carabineros te asignará un número o código para que puedas identificar tu denuncia, a través de la plataforma de carabineros o para consultar presencialmente en el retén. Conserva este número, ya que lo necesitarás para tomar conocimiento sobre el avance de tu caso.

---

## OBTÉN UNA COPIA DE TU DENUNCIA

Solicita una copia del formulario de denuncia como comprobante de tu gestión. Esta copia contendrá los detalles de la denuncia y el número de identificación asignado.



**DIRECCIÓN  
GENERAL DE AGUAS**

La Dirección General de Aguas (DGA) es un organismo público que se encarga de velar por el cuidado y preservación de los recursos hídricos existentes, en cuanto a su calidad, cantidad y disponibilidad. Su labor se enfoca en fomentar el desarrollo sostenible, resiliente, equitativo, y participativo de la gestión del agua con perspectiva de género.

## FUNCIONES DE LA DGA

- \* Planificar el desarrollo del recurso hídrico en las fuentes naturales, con el fin de formular recomendaciones para su aprovechamiento.
- \* Constituir derechos de aprovechamiento de aguas.
- \* Investigar y medir el recurso hídrico.
- \* Ejercer la labor de policía y vigilancia de las aguas en los cauces naturales de uso público e impedir que en éstos se construyan, modifiquen o destruyan obras sin la autorización del servicio o autoridad a quien corresponda aprobar su construcción o autorizar su demolición o modificación.
- \* Supervigilar el funcionamiento de las Organizaciones de Usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Aguas.

## ¿EN QUÉ CONSISTE UNA DENUNCIA EN MATERIA DE AGUAS?

Una denuncia es una comunicación escrita realizada por cualquier persona, ya sea jurídica o natural, a la Dirección General de Aguas (DGA), mediante la cual, se informa al servicio, una eventual infracción a lo establecido en el Código de Aguas (C.A).

## ¿CUÁL ES EL TIEMPO DE TRAMITACIÓN DE UNA DENUNCIA?

---

El plazo máximo de tramitación es de 6 meses.

## ¿CUÁL ES EL COSTO DE LA TRAMITACIÓN DE UNA DENUNCIA?

---

El trámite es gratuito.

## ¿TODAS LAS DENUNCIAS SE DECLARAN ADMISIBLES?

---

Que una denuncia sea "admisible" se refiere a que esa denuncia cumple con todos los requisitos legales y formales para ser aceptada y tramitada por la autoridad que corresponda. Para que una denuncia sea admitida a tramitación debe contener todos los antecedentes obligatorios que se señalan en el formulario, en caso de faltar información o encontrarse

incompleta, se puede solicitar que se corrijan los errores de la solicitud o que la denuncia sea presentada nuevamente. Para efectos de dar curso a la denuncia, debe ser rellenado el formulario con letra entendible, clara, legible, para que permita a los funcionarios identificar tanto al denunciante, como la descripción de los hechos que configuran la presunta infracción, entre otros elementos que se

consideran obligatorios. La denuncia puede ser declarada inadmisibles si no contiene toda la información obligatoria o si la D.G.A no es competente para conocer del asunto denunciado.

## ¿CUÁLES SON LOS POSIBLES RESULTADOS DE UNA DENUNCIA?

---

Una vez es declarada admisible la denuncia, se inicia un procedimiento de investigación o instrucción por parte del servicio. En esta etapa, se fiscaliza en terreno, solicita informes técnicos y se analizan todos los antecedentes pertinentes, con el fin de determinar si se constata o no la infracción denunciada.

En caso de acogerse la denuncia por haberse constatado una infracción al Código de Aguas, se ordena la aplicación de una multa pecuniaria a beneficio fiscal. Adicionalmente, se pueden aplicar sanciones de carácter administrativo, tales como la paralización de las extracciones u obras, dependiendo del caso concreto. En el evento de que la ley

no indique concretamente la autoridad encargada de imponer la multa, la Dirección General De Aguas (D.G.A) debe remitir los antecedentes al Juez de Letras respectivo de la zona donde se cometió la infracción, para que éste proceda a aplicar la multa.

Por otra parte, si en el curso de la investigación se detecta la comisión de un delito, como la usurpación de aguas, la DGA debe remitir los antecedentes al Ministerio Público, a fin de que inicie la investigación penal correspondiente. Si no se acoge la denuncia, por no constatarse infracción, se ordena el cierre del expediente.

## ¿CÓMO Y DÓNDE SE REALIZA UNA DENUNCIA?

---

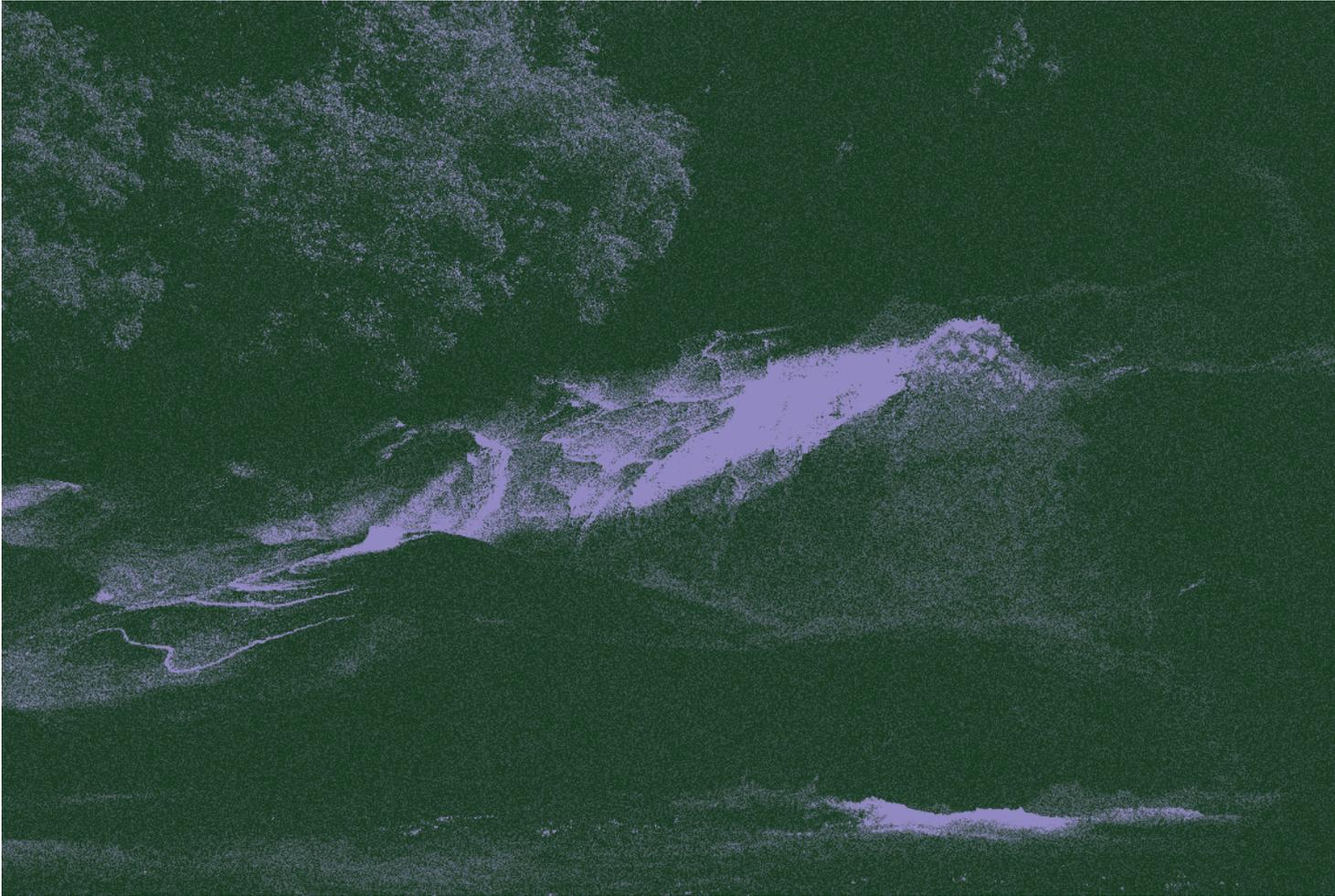
Toda persona que realice una denuncia deberá llenar el formulario respectivo, que se encuentra disponible en las oficinas D.G.A y en la página Web del Servicio, el que deberá ser entregado de

manera presencial o por oficina de forma remota (virtual).

## ¿QUÉ MATERIAS SE PUEDEN DENUNCIAR ANTE LA DGA?

---

- \* Obras no autorizadas en cauces (Artículo 32, 41, 129 bis 2 y 171 C.A); Ej. Instalación de un puente sobre un río o construcción de muros que modifiquen el cauce.
- \* Extracción de aguas no autorizadas (Artículo 6, 20, 59, 129 bis 2 y 171 C.A). Ej. Un empresario agrícola de una zona rural, decide instalar una bomba para extraer agua a un canal cercano a los campos de cultivo, con el fin de regar sus plantaciones de maíz. Sin embargo, no tiene la autorización de la D.G.A para extraer dicha agua.
- \* Incumplimiento de Monitoreo de extracciones efectivas de agua (artículo 36, 66 bis, 67, 68 y 307 bis C.A) Ej. Incumplimiento en la obligación de instalar un Sistema de Medición de Caudales o Aguas, impidiendo el monitoreo adecuado para saber la cantidad de aguas extraídas.
- \* Obras mayores (artículo 294 y 307 C.A) Ej. Construir un embalse sin informar a la D.G.A.
- \* Drenajes no autorizados (Artículo 47, 49 y 129 bis C.A).
- \* Bocatomas y Obras provisionales en cauces no autorizadas (artículo 151, 304 C.A)
- \* Cambio de uso no autorizado (artículo 5 bis, 5 ter, 5 quinquies, 129 bis A, 6 bis, 149 n°6 C.A).
- \* Actos u obras que menoscaben disponibilidad de las aguas subterráneas (Artículo 55 ter C.A).
- \* Actos u obras que deterioren la calidad de las aguas (Artículo 55 ter y 299 c) C.A).
- \* Recarga artificial no autorizada (Artículo 66 bis y 66 ter C.A).
- \* Incumplimiento a la suspensión o limitación del derecho (Artículo 5 y 6 C.A).
- \* Actos no autorizados en áreas protegidas mencionadas por el Código de Aguas (Artículo 47, 58, 63 y 129 bis 2 C.A); u Otras relacionadas con el Código de Aguas.





**SUPERINTENDENCIA  
DE SERVICIOS  
SANITARIOS**

Es un organismo público, encargado de fiscalizar, regular, supervisar el acceso a agua potable en calidad, cantidad y en continuidad del servicio, así como al saneamiento para prevenir la contaminación de las aguas, de acuerdo a lo establecido en las normas sanitarias.

La SISS busca garantizar que estos servicios sean accesibles a un precio justo y sostenible, promoviendo el funcionamiento eficiente de los servicios sanitarios, cuidando el medio ambiente y fomentando el desarrollo del sector.

### **MATERIAS QUE PUEDEN SER DENUNCIADAS ANTE LA SISS**

- \* Descarga de alcantarillados.
- \* Descarga de Aliviaderos de Tormenta.
- \* Servicios sanitarios rurales.
- \* Fiscalización a prestadores de servicios sanitarios por incumplimiento de normas sanitarias.
- \* Control de los residuos líquidos industriales que se encuentren vinculados a las empresas o prestaciones de empresas.

### **COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA**

La Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) tiene competencia para analizar y responder sobre aspectos comerciales, técnicos (problemas de alcantarillado y arranque de agua potable), factibilidades, entre otros, relacionados con la calidad del servicio. La calidad del agua potable es competencia de la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI de Salud), que mantiene las facultades de fiscalización. Los reclamos sobre infraestructura y administración del Servicio Sanitario son competencia de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

# RECLAMOS EN CONTRA DE UNA EMPRESA SANITARIA

## 01

### RECLAMO CONTRA EMPRESA SANITARIA DE PRIMERA INSTANCIA

Son reclamos que no han sido ingresados previamente a la empresa sanitaria. Estos reclamos se derivan directamente a las empresas sanitarias correspondientes, quienes serán los que los analizarán.

La empresa sanitaria responde el reclamo del usuario en un plazo de 10 días hábiles. Para ingresar un reclamo contra empresa sanitaria de primera instancia en el formulario de atención debe marcar la opción "No reclamó en la empresa".

## 02

### RECLAMO CONTRA EMPRESA SANITARIA DE SEGUNDA INSTANCIA

Son reclamos que ya han sido presentados previamente a una empresa sanitaria, pero el usuario no quedó conforme con la respuesta o no obtuvo ninguna. Estos reclamos serán analizados y respondidos por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).

El plazo para que la SISS responda este tipo de reclamos es de entre 10 y 30 días hábiles. El tiempo de respuesta depende de la complejidad del asunto, la información que se requiera solicitar a la empresa sanitaria o si se determina realizar una fiscalización.

Para ingresar un reclamo contra una empresa sanitaria de segunda instancia, en el formulario de atención, debe marcar la opción "SI, reclamé en la empresa". Si tiene el número del reclamo que la empresa sanitaria le proporcionó previamente, debe ingresarlo donde dice "Folio empresa".

Si se ha realizado previamente un reclamo de primera instancia con la SISS y tiene el número de folio que le asignaron, debe ingresar donde dice "Folio SISS". Si no posee ninguno de los folios, puede continuar con el llenado del formulario de todas formas.

## 03

---

### **RECLAMOS CONTRA SERVICIOS SANITARIOS RURALES (SSRR) O AGUA POTABLE RURAL (APR)**

Plazos de respuesta: Las respuestas a este tipo de reclamo pueden demorar entre 10 y 30 días hábiles. El tiempo de respuesta dependerá de la complejidad del tema, la información que se necesite solicitar al Licenciario, a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, o si se determina una fiscalización.

Se recomienda interponer primero este tipo de reclamo ante el Servicio Sanitario correspondiente. El Servicio Sanitario tiene un plazo de hasta 20 días hábiles desde la fecha en que se ingresó el reclamo.

## VÍAS DE DENUNCIA

---

### CARTA

Una vía para presentar reclamos, denuncias o solicitudes de información es mediante a una carta dirigida al Superintendente de Servicios Sanitarios, a la siguiente dirección, Moneda 673, piso 9, Santiago.

### OFICINAS

Es posible presentar solicitudes de información, reclamos o denuncias a la SISS de manera presencial, acudiendo a las oficinas de atención al público.

Sus datos al igual que los antecedentes correspondientes a su solicitud quedarán registrados por medio de un formulario foliado. Si los antecedentes permiten dar respuesta inmediata, se indicará en el formulario.

### TELÉFONO

La SISS dispone de una línea de atención gratuita al 800 381 800. El horario de atención es de 8:30 a 19:00 horas, de lunes a viernes de forma continua.

## ¿QUÉ PUEDE FISCALIZAR LA SISS?

---

### LABORATORIOS DE AGUAS

Realizan análisis del agua potable y residual, debiendo acreditarse según el convenio correspondiente con el Instituto Nacional de Normalización.

---

### CALIDAD DE AGUA POTABLE

Monitorea 43 parámetros de calidad en todas las empresas de agua potable, exigiendo análisis constantes y apoyando a los Servicios de Salud.

---

### CUMPLIMIENTO DE PLANES DE DESARROLLO

Evalúa y fiscaliza anualmente los planes de desarrollo de las empresas sanitarias, con la capacidad de sancionar por incumplimiento con multas de \$1 a 10,000 U.T.A.

---

### MEDIDORES DOMICILIARIOS

Consolida toda la información sobre la antigüedad y operatividad de los medidores de agua.

---

### PLANES DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDA

Asegura que las Plantas de Tratamiento cumplan con estándares de calidad mediante fiscalización y controles directos.

El solicitante tiene 15 días hábiles para acudir al **Consejo para la Transparencia** en caso de que venza el plazo sin obtener respuesta, o si la petición es denegada total o parcialmente, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información.



# **SEREMI DE SALUD**

La Subsecretaría de Salud Pública representa al Ministerio de Salud a nivel regional y se encarga de ejecutar todas sus políticas. Su misión es liderar estrategias para mejorar la salud de la población mediante funciones reguladoras, normativas y de vigilancia en prevención y control de enfermedades.

La salud y el medio ambiente están estrechamente relacionados. La OMS estima que aproximadamente 13 millones de las muertes anuales son atribuibles a causas medioambientales. Factores como la contaminación del aire, el calentamiento global y la degradación del medio ambiente afectan la salud y provocan desplazamientos.

## DEPARTAMENTO DE SALUD MEDIOAMBIENTAL

Tiene como principal objetivo identificar y evaluar los riesgos sanitarios que surgen de los problemas ambientales, tanto respecto a los conflictos que han ocurrido en el pasado, como los que puedan ocurrir en el presente y futuro. Para cumplir con estas tareas, el Seremi se encuentra investido de una serie de facultades y responsabilidades que establece el Código Sanitario, lo que le permite proponer, elaborar y propiciar la implementación de políticas públicas, planes y programas, que persiguen mantener, reducir o acotar, según

corresponda, dichos riesgos.

El Seremi de Salud de cada región está encargada de fiscalizar el correcto cumplimiento de todas las normas sanitarias ambientales.

## COMPETENCIAS Y MATERIAS

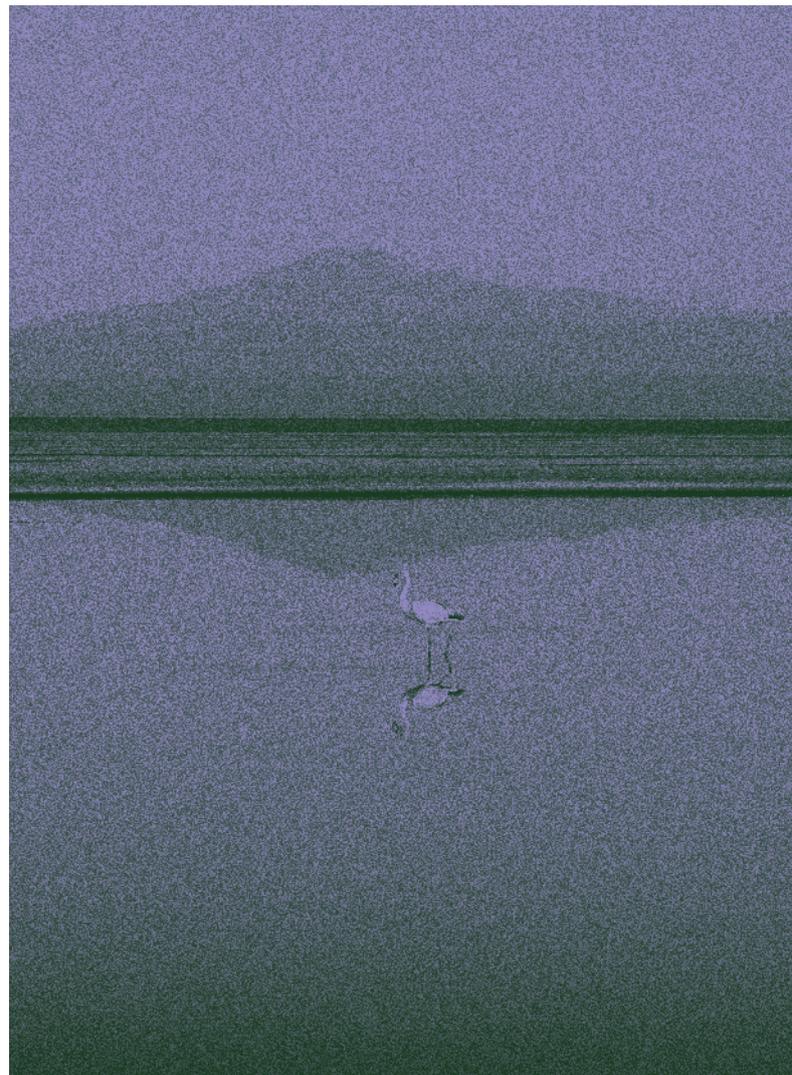
- \* Autorizar y fiscalizar el almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos industriales peligrosos y no peligrosos y los residuos domiciliarios en la región.
- \* Autorizar y fiscalizar el almacenamiento, manejo y disposición final de las sustancias químicas peligrosas.
- \* Fiscalizar fuentes emisoras de contaminación según lo establecido en el D.S. N° 138/05 del MINSAL sobre declaración de emisiones.
- \* Participar en la evaluación y fiscalización del ruido ambiental, ya sea por evaluación de proyectos o por denuncias encomendadas.
- \* Participar en la evaluación y fiscalización de los proyectos que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en la región.

\* Autorizar y fiscalizar los sistemas de tratamiento y disposición final de los Residuos Líquidos Industriales en la región. Como lo son:

- | Basuras y escombros en los hogares.
- | Microbasurales con presencia de roedores u otros.
- | Olores/residuos de locales comerciales o de comida.
- | Talleres de vehículos/muebles de los cuales emanan olores/residuos.
- | Polvo tanto en suspensión por construcción de viviendas como de edificios, si tienen impacto en la salud de las personas.
- | Quemadas de basura en lugares urbanos y públicos.
- | Humos visibles de estufas y cocinas domiciliarias a leña.
- | Si se presencia la descarga de camiones limpia fosas, en cuerpos de agua superficial.
- | Aplicación de plaguicidas.
- | Descargas de las aguas servidas, residuos industriales o mineros que sirvan para proporcionar agua potable a alguna población, riego o cuerpo de agua.
- | Fiscalizar el control de lodos.

## DENUNCIAS Y FISCALIZACIÓN

El Ministerio de Salud cuenta con un canal formal, creado especialmente para poder recibir denuncias, ya sea a través del sitio web o a través de las Oficinas La Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), que se encuentran en todos los establecimientos de Salud. Donde puede registrar, reclamos, solicitudes, sugerencias, y felicitaciones: dirigidas a Establecimientos de Salud, Seremis de salud y Ministerio de salud.



## ¿QUÉ ES LA OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (OIRS)?

---

La Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) es un espacio de participación ciudadana y una vía de comunicación con los servicios de salud, como hospitales, Seremi de salud y el Ministerio de Salud.

El propósito de la OIRS es asegurar el derecho de los ciudadanos a informarse sobre el funcionamiento y atención de los

servicios de salud. Además de garantizar el derecho de denunciar, sugerir, reclamar y/o felicitar, acerca de las diversas materias en salud, retroalimentando la gestión del servicio.

## ¿CÓMO USAR LA OIRS EN SU ESTABLECIMIENTO?

---

Las personas interesadas en recibir información sobre temas de salud, podrán dirigirse a las OIRS de cada establecimiento de salud y solicitar al funcionario de la OIRS, que le orienten en los temas de interés en el ámbito de la salud, ya sea a través de una explicación oral o por medio de diversos soportes como: afiches, dípticos, boletines, entre otros.

Los ciudadanos que quieran presentar reclamos, sugerencias y/o felicitaciones, deben acercarse a la oficina o mesón en la cual funciona la OIRS y solicitar registrar su requerimiento.

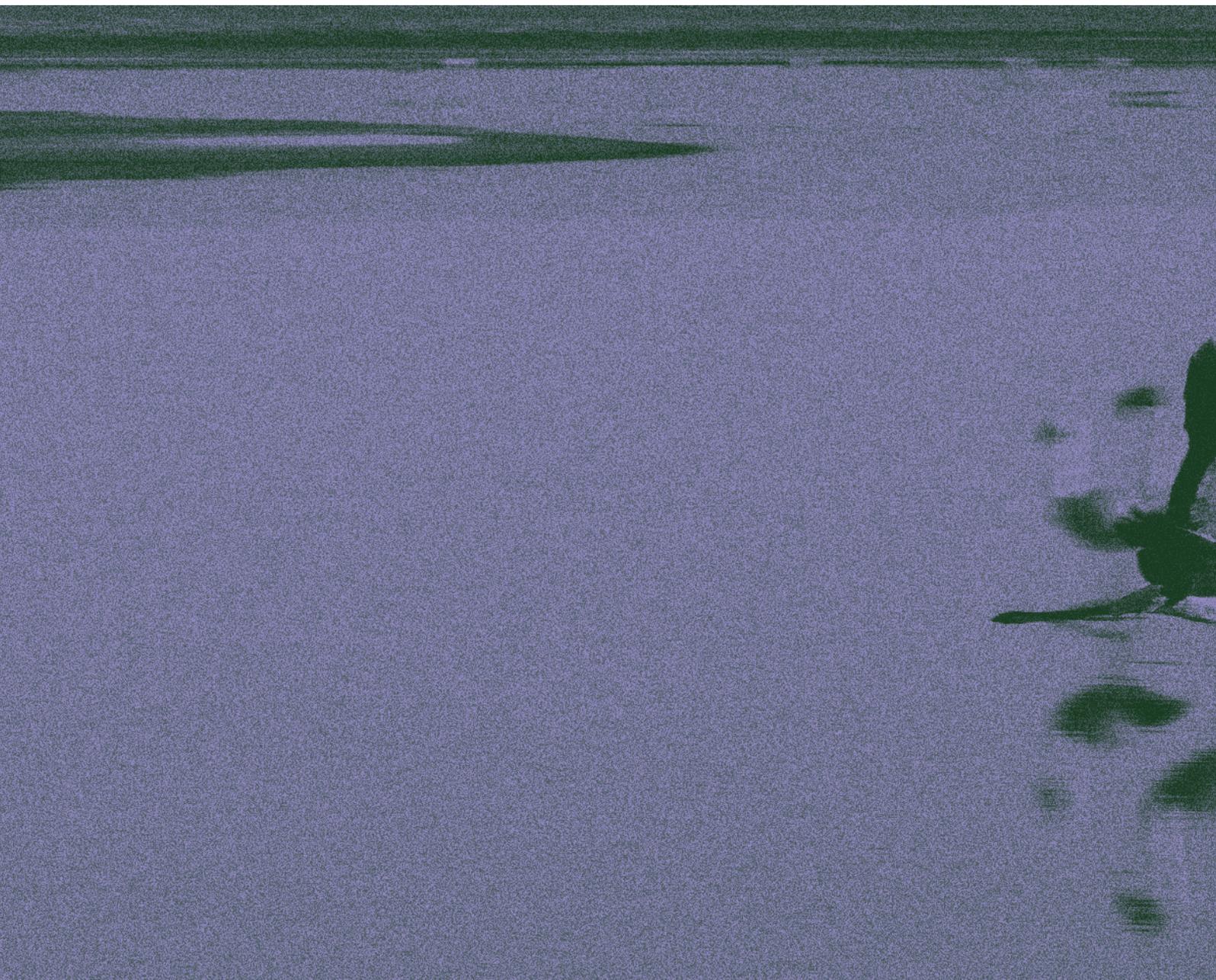
Una vez que se registre su requerimiento, el funcionario (a) OIRS le informará de los plazos de respuesta y le hará entrega de una copia de su requerimiento. Es muy

importante que guarde este documento, ya que es la garantía para exigir al establecimiento que se le entregue respuesta a su inquietud.

## ¿QUÉ INSTITUCIONES CUENTAN CON OIRS?

---

Todas las instituciones públicas cuentan con una oficina de información, reclamos y sugerencias (OIRS).



## ¿CUÁL ES EL COSTO DE LA TRAMITACIÓN?

---

No, realizar requerimientos ciudadanos es un servicio gratuito.



An aerial photograph of a mountain range with rugged, rocky terrain and sparse vegetation. The mountains are covered in patches of light-colored rock and dark green shrubs. A white rectangular box is centered in the lower half of the image, containing the word 'MUNICIPALIDAD' in bold, black, uppercase letters. The box has a thin black border and a black horizontal bar at the bottom.

**MUNICIPALIDAD**

La municipalidad se encarga de la administración local de una comuna o agrupación de comunas. Las municipalidades son entidades autónomas, cuyo objetivo es satisfacer necesidades de la comunidad local y promover a través de acciones concretas, el progreso económico, social y cultural de sus respectivas comunas.

### **DENUNCIA AMBIENTAL ANTE LA MUNICIPALIDAD**

Se entenderá por denuncia ambiental, toda aquella notificación o aviso que realiza una persona natural, grupo u organización a la autoridad municipal, por cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño al medioambiente o recursos naturales, y que contravenga las leyes ambientales.

Las Municipalidades tienen el deber de contar con mecanismos adecuados para la recepción y la atención de denuncias ambientales provenientes de la ciudadanía.

### **HACER LAS DENUNCIAS AMBIENTALES ANTE LA MUNICIPALIDAD**

Debe rellenar un formulario de denuncia ambiental, el cual se encuentra disponible en la página web de la municipalidad correspondiente o bien acudir a la Oficina de Partes de la Municipalidad.

## PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS AMBIENTALES MUNICIPALES

El formulario de denuncia puede ser enviado a través de:

- | Correo electrónico de la Oficina de Medio ambiente Municipal.
- | Oficina de Partes de la Municipalidad
- | Departamento de Medio Ambiente Municipal.
- | Siempre tener en consideración los números telefónicos, que se encuentran en las páginas webs de las municipalidades

Si acude de forma presencial a las dependencias municipales, debe solicitar el formulario de denuncias, completarlo con letra legible y entregarlo en la misma oficina de partes. La información y antecedentes que entregue deben ser precisos, verídicos y comprobables.

La Oficina de Partes derivará su denuncia a la Oficina de Medio Ambiente, donde se le asignará un número de identificación de expediente, el cual deberá permanecer vigente hasta que concluya la tramitación de la denuncia. En caso de que no proceda la tramitación de la denuncia se responderá por escrito al denunciante, también de manera complementaria por correo electrónico, indicando el motivo y dejando registro de dicha circunstancia.

## ASUNTOS QUE PUEDEN SER DENUNCIADOS ANTE LA MUNICIPALIDAD

- \* Ruidos y/o malos olores de las ferias libres.
- \* Olores de Mascotas/ Tenencia irresponsable de animales domésticos.
- \* Basuras/escombros en hogares.
- \* Presencia de residuos/basura en la vía pública o terrenos particulares.
- \* Microbasurales.
- \* Ruidos de Vehículos/ humos visibles de tubos de escape.
- \* Polvo en suspensión por construcción de viviendas o edificios y no cuentan con RCA.
- \* Tala de árboles en lugares urbanos. En el caso de especies que se encuentran en parques urbanos, veredas y otros, su corte y reposición lo ven directamente Departamentos de Aseo y Ornato, de las municipalidades respectivas.
- \* Bolsas Plásticas en el comercio. La ley establece que la fiscalización dependerá de los municipios y las sanciones serán aplicadas por el Juzgado de policía local correspondiente.
- \* Mascotas abandonadas en parques nacionales.
- \* Descargas de residuos sólidos o líquidos en cursos de agua, vía pública o terrenos particulares.
- \* Intervenciones de cauces.
- \* Rellenos/dragados de humedales/cauces.
- \* Extracción ilegal de áridos.
- \* Presencia de malezas/falta de corte de pasto.
- \* Vehículos estacionados sobre áreas verdes.
- \* Presencia de ripio/escombros en bienes nacionales de uso público.
- \* Rellenos sanitarios.
- \* Otros relacionados con Aseo, Ornato o Medio Ambiente.

# LEY DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO (LEY 21.368)

La Ley de Plásticos de Un Solo Uso tiene como objetivo proteger el medio ambiente y reducir los residuos plásticos. Para eso, limita la entrega de productos de un solo uso en establecimientos de expendio de alimentos, fomenta la reutilización, la certificación de los plásticos de un solo uso y regula las botellas plásticas desechables.

En este sentido, una de las medidas que se establecen en esta ley es que se prohíbe la entrega de artículos de plástico de un solo uso como lo son las bombillas, revolvedores, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo) y palillos, conjuntamente se prohíbe el uso de plumavit, para todo tipo de productos de un solo uso.

---

## DENTRO DEL LOCAL

Prohibición de entrega de productos de un solo uso, cualquiera sea el material del que estén compuestos.

---

## FUERA DEL LOCAL

Se permite la entrega de productos desechables de materiales valorizables distintos o plástico certificado.

Sin embargo, a principios de agosto de 2024, el Congreso despachó un proyecto de ley que aplaza la entrada en vigencia de la ley de plásticos de un solo uso hasta febrero del 2026.

## ¿QUIÉN ES EL ENCARGADO DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY?

---

Las municipalidades deben fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley, por otro lado, cualquier persona podrá denunciar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley.

## ¿CÓMO SE REALIZA UNA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO?

---

La denuncia se realiza ante el Juzgado de Policía local de la comuna donde ocurrió la infracción. Para realizar el trámite no necesita la representación de un abogado.





**DIRECCIÓN GENERAL  
DEL TERRITORIO Y  
MARINA MERCANTE**

La Dirección General del territorio Marítimo y de Marina Mercante, es una institución de alto nivel de la Armada de Chile. Como organismo público del Estado de Chile, resguarda el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para garantizar la seguridad marítima, proteger la vida humana en el mar, ríos y lagos. Se encarga además, de preservar el medio ambiente y los recursos marinos; ejercer la policía marítima, fiscalizar y regular las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo bajo su jurisdicción. Todo esto con el propósito de contribuir al desarrollo marítimo de Chile.

## DEBERES DE DIRECTEMAR

- \* Proteger la vida Humana en el Mar.
- \* Protege el Medio Ambiente Acuático y los Recursos Naturales Marinos.
- \* Regula las actividades y cautela el cumplimiento de las Leyes y Acuerdos internacionales.

## COMPETENCIAS Y MATERIAS

- \* Fiscalizar, aplicar y hacer cumplir todas las normas legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el país, sobre preservación del medio ambiente marino y sancionar su contravención.

- \* Se prohíbe entrar con vehículos y bañar animales en las playas declaradas balnearios por la Autoridad Marítima.
- \* Se prohíbe todo tipo de descarga de hidrocarburos o de mezclas oleosas en aguas sometidas a la jurisdicción nacional, desde naves u otros tipo de artefacto naval.
- \* Se prohíbe la introducción o descarga tanto directa como indirecta a las aguas sometidas a la jurisdicción nacional, de materias, energía o sustancias nocivas o peligrosas de cualquier especie provenientes de establecimientos, faenas o actividades, sin tratamiento previo.
- \* Actividades que afecten los bienes nacionales bajo su jurisdicción (cauces y fondos de ríos y lagos navegables por buques de más de 100 toneladas).
- \* Pesca ilegal.
- \* Fiscalización de borde costero y lagos navegables.
- \* Extracción de áridos no autorizada.
- \* Caza y/o captura de fauna silvestre no hidrobiológica.
- \* Levantamiento de nidos, destrucción de madrigueras, recolección de huevos y crías de fauna nativa.

- \* Aplicación de plaguicidas.
- \* Contaminación por arrojar, lastre, escombros o basuras, derrame de petróleo o sus derivados o residuos, aguas de relaves de minerales u otras materias nocivas o peligrosas, de cualquier especie.

## ¿CÓMO DENUNCIAR ANTE UNA CAPITANÍA DE PUERTO?

Debes contactar a la Capitanía de Puerto correspondiente a la localidad en la que te encuentras. Puedes contactarte con la capitanía por medio de los teléfonos o correos electrónicos de cada una de las unidades del país.

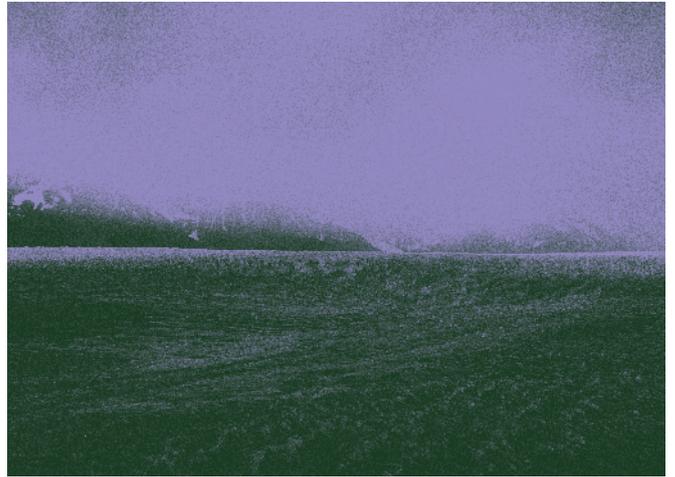
Debes tener en consideración que el número 137 es solo para emergencias marítimas en las que la vida de una persona esté en peligro, según lo indicado por los propios funcionarios de la institución.

Al contactarte a través de un llamado telefónico debes indicar deseas realizar una denuncia, por ej. por el tránsito de vehículos en una playa. Deberás indicar el sector en que se encuentra el vehículo, así como también si se trata de un auto, camioneta, moto u otro, junto a características distintivas como el color

del mismo. Se sugiere, de ser posible, señalar la patente del vehículo infractor.

Para complementar el procedimiento o en caso de que la autoridad marítima no acuda a tu llamado, puedes enviar un correo electrónico a la respectiva Capitanía de Puerto denunciando la situación con la misma información descrita en el llamado. En este caso debes añadir antecedentes como, fotografías del vehículo, color y patente, y agregar fotografías del vehículo en la playa, humedal o duna en las que se vea la patente y el paisaje como contexto.

Consulta en las páginas web de las respectivas capitanías de puerto para los datos de contacto.





**SERVICIO NACIONAL  
DE PESCA Y  
ACUICULTURA  
(SERNAPESCA)**

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura es una entidad que depende del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Su misión es contribuir a la sostenibilidad del sector pesquero y acuícola, así como proteger los recursos acuáticos y su entorno. Todo esto se realiza, a través de una fiscalización integral y una gestión sanitaria que influye en el comportamiento sectorial, promoviendo el cumplimiento de las normas.

### SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA (SIAC)

Para solicitudes de información, así como para consultas, denuncias, sugerencias, reclamos y reconocimientos, se puede acceder a través de un formulario al cual se puede acceder a través del sitio web de SERNAPESCA. Por otro lado, este órgano, cuenta con un Sistema de Atención a la Ciudadanía (SIAC), para recibir sus requerimientos asociados a denuncia de infracción de las leyes ambientales de su competencia.

### VÍAS DE ATENCIÓN DE SERNAPESCA

- \* Presencial.
- \* Telefónica: 800 320 032. Disponible de 8:00 a 23:59 horas, todos los días de la semana.
- \* Buzón ciudadano
- \* Correo electrónico: [informaciones@sernapesca.cl](mailto:informaciones@sernapesca.cl)

# ÁREAS DE TRABAJO SERNAPESCA

## ACUICULTURA

---

SERNAPESCA se encarga de aplicar la normativa sanitaria, ambiental y operacional, que rige las actividades de la acuicultura, tanto en aguas marítimas como terrestres.

## PESCA INDUSTRIAL

---

Es la actividad pesquera de tipo extractiva, realizada con armadores y embarcaciones, a una profundidad superior a los 18 metros, mediante la pesca de arrastre, palangre y cerco. SERNAPESCA tiene el registro pesquero industrial (RPI), compuesto por armadores como personas naturales y jurídicas inscritas para realizar las operaciones extractivas.

## PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN

---

La actividad pesquera de transformación es aquella que tiene por objeto la elaboración de productos provenientes de cualquier especie acuática, mediante procesamiento total o parcial de capturas propias o ajenas obtenidas en la fase extractiva.

El procesamiento a su vez, dice relación con un conjunto de operaciones físicas,

económicas, tecnológicas y humanas, entre otras necesarias para la elaboración de un determinado producto pesquero. La comercialización es aquella actividad económica, de compra y venta de recursos acuáticos y sus productos.

## EXPORTACIÓN

---

SERNAPESCA es responsable de la legalidad y calidad sanitaria de los productos pesqueros de exportación, y encargado de emitir la certificación que la acredite, conforme a las exigencias de los mercados de destino.

## IMPORTACIÓN

---

Sernapesca, establece requisitos para acreditar que los productos pesqueros importados al país, fueron obtenidos dando cumplimiento a la normativa pesquera nacional e internacional vigente aplicable en el país de origen, así como la normativa internacional de la cual Chile es parte. Para lo anterior, el servicio cuenta con procedimientos de control destinados a verificar el

cumplimiento de estos requisitos legales, zoonosanitarios y de inocuidad de los alimentos.

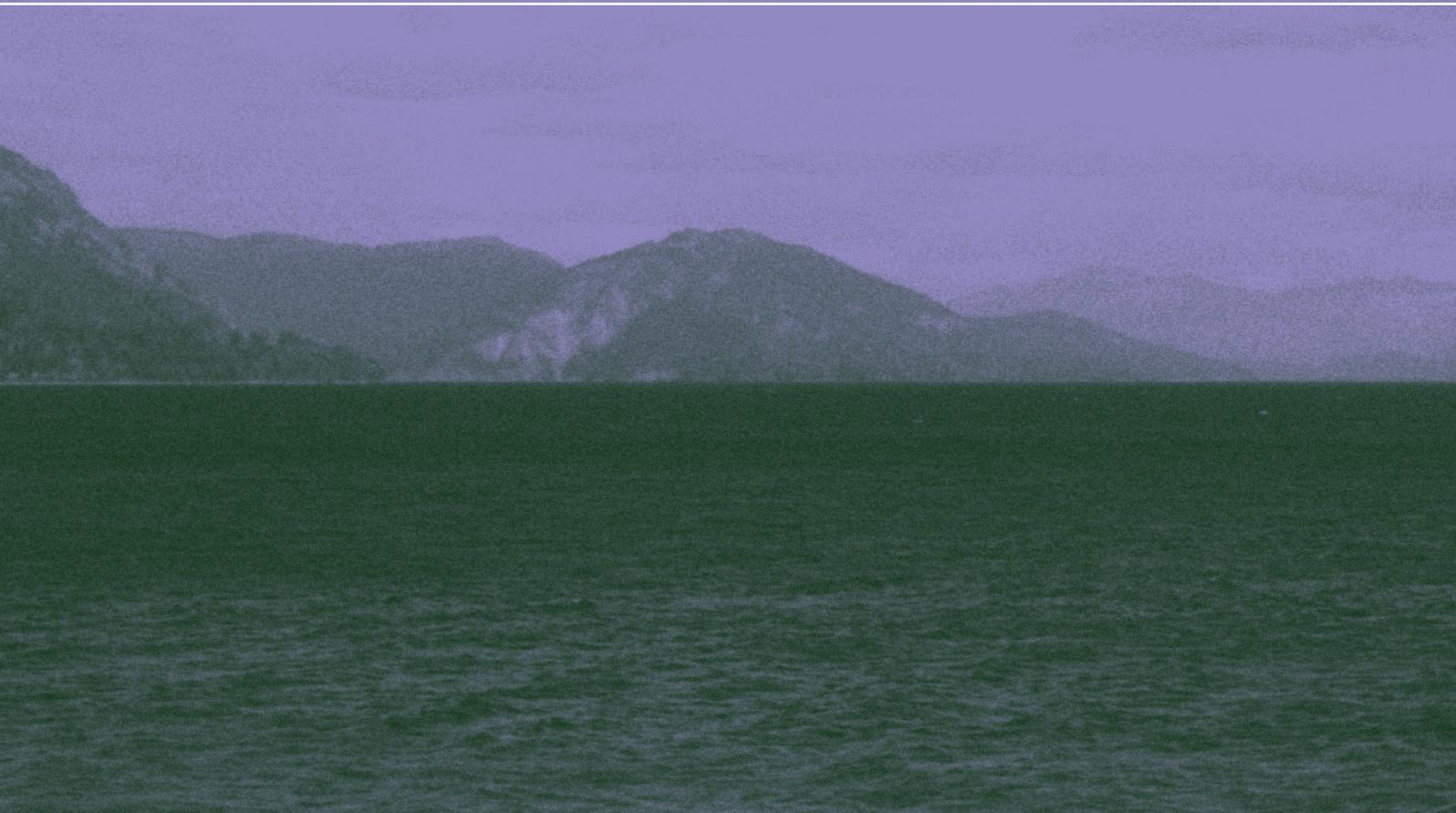
## RESCATE Y CONSERVACIÓN

---

Sernapesca responde a los varamientos de especies protegidas (mamíferos marinos, tortugas y pingüinos) a lo largo de la costa chilena, brindando apoyo profesional especializado a los animales que necesiten ayuda.

Así mismo, el servicio tiene bajo su tutela los Parques y Reservas Marinas, que resguardan ecosistemas y biodiversidad

únicos, comprometiéndose con la conservación marina, para el beneficio de las próximas generaciones.



## PARQUES Y RESERVAS MARINAS

---

Entre las funciones de SERNAPESCA se encuentra la administración de las Áreas Marinas Protegidas “AMP” con categoría de “Reservas Marinas” y “Parques Marinos”, que se encuentran establecidas en la Ley de Pesca y Acuicultura.

A través de la gestión de estas “AMP” se busca asegurar la mantención de la biodiversidad marina, incluyendo

especies y hábitats, contribuyendo a la mantención o recuperación de recursos hidrobiológicos y por lo tanto de pesquerías. Todo esto se enmarca en el contexto de diversos compromisos internacionales que ha asumido el Estado de Chile en materia de protección de la biodiversidad y el desarrollo sustentable.

## PESCA ARTESANAL

---

Es la pesca extractiva realizada de forma personal, directa y habitual por pescadores artesanales inscritos en el Registro de Pesca artesanal.



## PESCA RECREATIVA

---

Esta actividad pesquera es realizada por personas naturales, nacionales o extranjeras, con el objetivo de capturar especies hidrobiológicas, utilizando aparejos de pesca de uso personal, sin fines de lucro para el pescador y con propósito de deporte, turismo o entretención, sin fines de lucro. La pesca recreativa, al igual que la pesca submarina, queda sometida a la ley N° 20.256, cuya aplicación permite fomentar la actividad, conservar los recursos pesqueros y proteger su

ecosistema; además de promover las actividades económicas y turismo de intereses especiales, fortaleciendo la participación regional.

La fiscalización de la pesca recreativa es ejercida por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, autoridad marítima (DIRECTEMAR) y Carabineros de Chile. También los guardaparques de CONAF, los inspectores municipales e inspectores ad honorem debidamente acreditados.

## FAUNA MARINA PROTEGIDA

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) se encarga de proteger, rescatar, gestionar la rehabilitación y reinsertar las especies acuáticas protegidas que componen la fauna marina. Esta fauna incluye aves (como los pingüinos), mamíferos y reptiles (como las tortugas), que son un valioso patrimonio natural.

### ESPECIES RESCATADAS

---

Entre los animales que se rescatan se encuentran:

- \* Cetáceos: ballenas, cachalotes, delfines (como el delfín austral) y marsopas.
- \* Mamíferos: focas, elefantes marinos, lobos marinos y nutrias.
- \* Aves: pingüinos (emperador, rey, adela, papua, barbijo, etc.) y tortugas marinas.

### ESPECIES RESCATADAS

---

Si observas un ejemplar acuático fuera del agua, puede deberse a:

- \* Muda de piel o plumaje.
- \* Exposición al sol para regular su temperatura corporal.
- \* Cortejo de reproducción.

- \* Descanso fuera del agua.
- \* Amamantamientos y pariciones.
- \* Riñas u otros.

### REPORTES DE VARAMIENTO

---

Si encuentras especies protegidas, mamíferos marinos, reptiles o aves hidrobiológicas en peligro, llama al 800 320 032 de SERNAPESCA o al 137 de la DIRECTEMAR.

# VEDAS Y FISCALIZACIÓN

## ¿QUÉ SON LAS VEDAS?

---

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) establece vedas para proteger los recursos pesqueros y acuícolas. Las vedas son periodos en los que se prohíbe la captura de ciertas especies para permitir su reproducción y conservación.

## VEDAS ESTABLECIDAS

---

- \* Veda biológica de la merluza común: Se establece cada año en septiembre en todo el territorio nacional.
- \* Veda de la corvina: Se aplica en octubre y noviembre en todo el territorio nacional.
- \* Veda de la merluza austral: Se establece desde la región de Los Lagos hasta Magallanes.

El listado completo de fechas de vedas está disponible en la página web de Sernapesca, accesible para la revisión de todo el público.

## FISCALIZACIÓN

---

Sernapesca fiscaliza el cumplimiento de las vedas mediante:

- \* Operativos de fiscalización: Se realizan en las principales regiones de venta y consumo.
- \* Colaboración con la Red Sustenta: Incluye instituciones como la Armada, Carabineros, el Servicio de Impuestos Internos (SII) y el Ministerio de Salud.
- \* Denuncias: Se puede reportar el incumplimiento de las vedas llamando al teléfono 800 320 032. Si no se cumplen las normas, se pueden cursar sanciones.

## IMPORTANCIA DE LAS VEDAS

---

Las vedas son un acto administrativo crucial que prohíbe la pesca en periodos o zonas específicas. Su objetivo es resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de las especies, asegurando la sostenibilidad de los recursos pesqueros.

## ¿QUÉ ES LA RED SUSTENTA?

---

La Red Sustenta es un grupo de instituciones que colaboran en la fiscalización de las vedas, trabajando en conjunto para proteger los recursos acuáticos.

An aerial photograph of a rugged, mountainous landscape. The terrain is characterized by steep, rocky slopes and a winding road that snakes through the valley. A river or stream is visible, flowing through the lower part of the scene. The overall color palette is dominated by earthy tones, with a blue tint overlaid on the entire image.

**SERVICIO NACIONAL  
DE GEOLOGÍA  
Y MINERÍA**

Es la entidad estatal encargada de proporcionar y difundir información sobre geología y recursos geológicos del país. Además, regula y controla el cumplimiento de normas mineras para garantizar la seguridad de las operaciones mineras, la propiedad y la implementación adecuada de los planes de cierre de minas, apoyando así el desarrollo de la minería en el país.

Dentro de las competencias de este órgano, se le permite inspeccionar y controlar el cumplimiento de las normas de seguridad minera, el manejo de depósitos de relaves, los planes de cierre y la investigación de accidentes. También puede incluir acciones correctivas o sanciones cuando de ser necesario.

## FISCALIZACIONES AMBIENTALES CON LA SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) forma parte de los organismos que realizan fiscalizaciones ambientales. Esta entidad solo fiscaliza el cumplimiento de los compromisos establecidos en las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) de proyectos mineros. Cada año, la SMA entrega a SERNAGEOMIN un programa con los proyectos mineros a fiscalizar y las fechas en que se realizarán las inspecciones. Además, la SMA puede solicitar al servicio la realización de fiscalizaciones por otros motivos, entre ellos, las denuncias recibidas por parte de la población.

Este sistema de fiscalización ambiental conjunto entre la SMA y SERNAGEOMIN está vigente desde el año 2012. Toda la información relacionada con estos procesos de fiscalización se registra en el sitio web del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA).

Es la entidad estatal encargada de proporcionar y difundir información sobre geología y recursos geológicos del país. Además, regula y controla el cumplimiento de normas mineras para garantizar la seguridad de las

operaciones mineras, la propiedad y la implementación adecuada de los planes de cierre de minas, apoyando así el desarrollo de la minería en el país. Dentro de las competencias de este órgano, se le permite inspeccionar y controlar el cumplimiento de las normas de seguridad minera, el manejo de depósitos de relaves, los planes de cierre y la investigación de accidentes. También puede incluir acciones correctivas o sanciones cuando de ser necesario.



## ¿EN QUÉ PODEMOS APORTAR?

La ciudadanía puede colaborar con la labor de fiscalización de SERNAGEOMIN denunciando infracciones a las RCA de proyectos mineros y legislación minero-ambiental, a través de la página oficial de este servicio. Mediante esta herramienta, los ciudadanos pueden informar sobre uno o más hechos concretos, relacionados con una presunta situación irregular cometida por funcionarios o empresas sometidas a la fiscalización del servicio. Con estas denuncias, SERNAGEOMIN puede investigar y determinar la veracidad de

los antecedentes expuestos, así como las responsabilidades y sanciones que puedan derivarse.

El propósito de que las personas ejerzan sus derechos y denuncien es que la ciudadanía se convierta en un colaborador activo en las tareas de fiscalización que realiza SERNAGEOMIN.



## DEPÓSITO DE RELAVES MINEROS

El Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), a través del Departamento de Depósitos de Relaves, colabora en la implementación de la normativa vigente sobre depósitos de relaves, cumpliendo con las obligaciones del Decreto Supremo 248. Este reglamento regula la aprobación de proyectos relacionados con el diseño, construcción, operación y cierre de los depósitos de relaves.

El Departamento también genera y actualiza información para el Catastro Nacional de depósitos de relaves activos e inactivos, así como para el Atlas virtual y el Registro Geoquímico de depósitos. Los relaves mineros son residuos generados durante el proceso de extracción de minerales, como el cobre o el oro. Estos residuos pueden contener sustancias químicas tóxicas que se vuelven contaminantes si no se gestionan adecuadamente, afectando el suelo, el agua y la salud de las comunidades cercanas.

Si se detecta que un relave minero está contaminando, es importante reportar la situación a las autoridades competentes. En Chile, se pueden presentar denuncias ante la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN). Esto permitirá tomar las medidas necesarias para proteger los recursos naturales y la salud pública.





**MINISTERIO DE  
BIENES NACIONALES**

El Ministerio de Bienes Nacionales, es una entidad del gobierno de Chile, que se encarga de gestionar y proteger el patrimonio fiscal (bienes que pertenecen al Estado) para atender las necesidades sociales, ambientales, culturales y económicas del país y así beneficiar a todos sus habitantes. Actualmente se trabaja para conseguir más terrenos para construir viviendas dignas para las personas, devolver tierras a los pueblos indígenas, fortalecer la memoria histórica y los derechos humanos, proteger y cuidar el patrimonio natural, y promover el uso de energías renovables, entre otras cosas.

# COMPETENCIAS Y MATERIAS

## MAL USO DE PROPIEDAD FISCAL

---

Cuando se utiliza un inmueble fiscal, sin la autorización del ministerio, o cuando existiendo una autorización, se le da un uso diferente al autorizado.

## EXTRACCIÓN ILEGAL DE ÁRIDOS

---

Los áridos son recursos no renovables, su extracción sin la planificación y sus permisos necesarios generan impactos ambientales, paisajísticos y económicos. Si los áridos son extraídos de terrenos fiscales, el Ministerio de Bienes Nacionales tiene las facultades para fiscalizar y, a su vez, la administración de estos.

Respecto a los terrenos privados el Ministerio de Bienes Nacionales no cuenta con atribuciones para su control o administración.

En caso que la ciudadanía cuente con antecedentes sobre extracción ilegal de áridos en terrenos fiscales, se recomienda presentar una denuncia a través de los canales dispuestos para tal efecto por el Ministerio de Bienes Nacionales.

En caso de que la ciudadanía cuente con antecedentes sobre extracción ilegal de áridos sobre Bienes nacionales de Uso público, se recomienda presentar una denuncia en las instituciones que se detallan a continuación:

La autoridad competente para la administración y control de extracción de áridos desde Bienes nacionales de Uso público dependerá del lugar específico desde donde se extraigan:

- \* En el caso de los áridos extraídos desde cauces de río, tanto la administración como el control es entregado a la Municipalidad del territorio donde se ubique el río. Mientras que la fiscalización recae en la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.

- \* En el caso de la extracción de áridos desde el territorio marítimo se encuentra bajo la administración y la supervigilancia de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa Nacional.
- \* La extracción de áridos desde lagos mayores o navegables por buques por más de 100 toneladas, se encuentra bajo la administración de la Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa Nacional.

## LIBRE ACCESO A PLAYAS

---

Los propietarios ribereños deben permitir el acceso gratuito a las playas de mar, ríos y lagos, cuando no haya otros caminos públicos.

Cuando un ciudadano no pueda acceder a una playa de mar, río o lago para fines turísticos o de pesca, por no existir un acceso cercano habilitado, se recomienda que presente una denuncia a través del Ministerio de Bienes Nacionales.

## PROCESO DE DENUNCIAS ANTE EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Las denuncias recibidas por el Ministerio de Bienes Nacionales pasarán por un análisis de admisibilidad, que consiste en verificar que cumpla con lo establecido de acuerdo al artículo 13 del Decreto Ley 1939 de 1977. Las denuncias calificadas como admisibles, serán objeto de fiscalización en un plazo máximo de 20 días hábiles en el lugar de los hechos.

Se informará al denunciante a través de correo electrónico si la denuncia fue:

- \* Rechazada y los motivos por los cuales no fue aceptada.
- \* Aceptada y las determinadas medidas que se adoptaran o sanciones que se aplicaran al infractor.





The background image shows a landscape with rolling hills and a dirt road. A white rectangular box is centered over the image, containing the text 'CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES' in bold, black, uppercase letters. The text is arranged in three lines. The overall color palette is muted, with earthy tones and a soft, hazy atmosphere.

**CONSEJO DE  
MONUMENTOS  
NACIONALES**

El Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) es un organismo técnico del Estado que depende del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Desde su creación en 1925, se encarga de la protección y tuición del patrimonio cultural y natural monumental de Chile. Este órgano vela por la supervisión, conservación y puesta en valor de estos monumentos, potenciando su aporte a la identidad patrimonial y al desarrollo de las personas.

## FUNCIONES DEL CMN

- \* Se encarga de la protección de los Monumentos Arqueológicos y los Monumentos Paleontológicos.
- \* Autoriza las intervenciones y concede los permisos para realizar tanto excavaciones como investigaciones de arqueológicas o paleontológicas en los Monumentos Nacionales.
- \* Formar el registro de Monumentos Nacionales y de los Museos de Chile.
- \* Prevenir y sancionar cualquier daño como la destrucción de los Monumentos Nacionales.
- \* Participar en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), establecido por la ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente, en

lo concerniente a la protección del patrimonio cultural monumental.

- \* Velar por la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO, que es Ley de la República desde 1980.

## CATEGORÍAS

**Monumentos históricos:** Isla de Pascua, Oficina Salitrera de Chacabuco, Complejo Ferroviario de San Rosendo, Castillo de Niebla, Pucará de Lasana.

**Monumentos Públicos:** Escultura, Memorial, Obelisco, Placa, Monolito.

**Zonas Típicas:** Cerro Alegre, Parque O'Higgins.

**Monumentos Arqueológicos:** Iglesia Virgen de los Remedios de Timalchaca, Morro de Arica, Planta Hidroeléctrica de Chivilingo, Fuerte de Tucapel.

**Santuarios de la Naturaleza:** Laguna Grande Humedal Los Batros, Zona húmeda de los Alrededores de la Ciudad de Valdivia, Humedal Arauco Desembocadura Río Carampangue.

**Monumentos Paleontológicos:** Caleta Camarones, Gigante de Atacama, Cueva del Milodón.

## ÁREAS DE TÉCNICAS DEL CMN

---

### PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

El CMN debe velar por la protección de los sitios y bienes arqueológicos, que conforman el “Monumento Nacional” por el solo ministerio de la ley o por algún Decreto que lo señale. Lo anterior, es posible ejerciendo las atribuciones y deberes que encomienda la ley 17. 288.

---

### PATRIMONIO HISTÓRICO

El Área de Patrimonio Histórico del CMN vela por la protección y puesta en valor de todos los monumentos públicos, históricos, murales, archivos, colecciones, cementerios, sitios de memoria, etc. Además, gestiona las Declaratorias de Monumentos Públicos e Históricos.

---

### ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Se encarga del patrimonio arquitectónico y urbano, protegido como Monumento Histórico o Zona Típica o Pintoresca. Le corresponde la gestión de solicitudes de los bienes de esta naturaleza.

---

### JURÍDICA Y PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Evalúa y hace seguimiento a proyectos ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental que afecten o puedan afectar a los Monumentos Nacionales.

---

## PATRIMONIO NATURAL

Vela por el adecuado resguardo de los sitios y bienes paleontológicos, que son Monumento Nacional por el solo ministerio de la ley, y de las áreas declaradas Monumento Nacional bajo la categoría del Santuario de la Naturaleza.

---

## SANTUARIOS DE LA NATURALEZA

- \* Registrar la información de los SN de Chile como los datos de los propietarios, el objeto de protección, georreferenciación y datos ambientales suplementarios del área.
- \* Analizar las solicitudes de autorización de intervenciones para iniciar trabajos de construcción, excavación, o para desarrollar actividades que pudieran alterar el estado natural de un SN.
- \* Responder consultas de pertinencia de ingreso al SEIA y evaluar proyectos en el SEIA que inciden en SN.
- \* Elaborar informes técnicos de nuevas declaratorias de SN, para el ministerio del Medio ambiente.
- \* Elaborar proyectos propios o asesorar proyectos de terceros destinados a mejorar las condiciones de conservación de los SN.
- \* Registrar las investigaciones científicas que se han desarrollado o que tengan relación con SN.
- \* Elaborar, revisar, visar los planes de manejo de los SN.
- \* Coordinar con el Ministerio del Medio Ambiente, acciones y actividades de preservación, conservación o compensación en las áreas declaradas SN.
- \* Fiscalización de proyectos sometidos al SEIA.

## VÍAS DE DENUNCIA

El Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), en virtud de sus facultades de tuición y protección de los monumentos nacionales que le competen de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de monumentos nacionales, ofrece a la comunidad medios participativos para

canalizar las denuncias de la ciudadanía sobre hechos que puedan dañar o infringir la Ley de Monumentos Nacionales y/o delitos a Monumento Nacional.

---

### ONLINE

A través del trámite disponible en la página web del Consejo de Monumentos Nacionales. Recuerda: Se puede hacer la denuncia con reserva de identidad a través de clave única. El formulario le indicará toda la información que se necesita. En caso de que el CMN requiera más información se contactará por la misma plataforma o por correo electrónico con usted.

---

### PRESENCIAL

Puede ingresar una denuncia por medio de carta en la Oficina de Partes del CMN, ubicada en Huérfanos 1515, Santiago. Debe estar dirigida al Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales, indicando el nombre del solicitante y datos de contacto. Será revisada por el personal especializado de la CMN y se le asignará un número de ingreso y una fecha de registro, para luego ser enviada al área técnica correspondiente.

Solo puede ingresar la denuncia por una vía, es decir, por plataforma digital o por Oficina de Partes, no por ambas.

Los profesionales del CMN analizarán la denuncia y darán trámite en caso de ser un asunto de su competencia.



# **MÉTODO DIALÓGICO AMBIENTAL**



Este método de resolución de conflictos ambientales tiene como propósito facilitar que las personas puedan organizar sus ideas, establecer una estrategia creativa para abordar problemas del ámbito ambiental y buscar soluciones de manera colectiva.

Es importante reconocer que, en ciertas ocasiones, no siempre se logran obtener las respuestas oportunas o soluciones efectivas por parte de las instituciones gubernamentales, y que los conflictos medioambientales no se pueden resolver únicamente con recursos económicos. Por lo tanto, este método busca brindar las herramientas necesarias para abordar de manera autónoma los conflictos ambientales que enfrentan, a través de una estrategia ordenada y sistemática.

El objetivo de este método es empoderar a las comunidades, al promover su participación en la identificación de problemas, el diseño de soluciones y la implementación de acciones concretas. De esta manera, se fortalece el tejido social y se fomentan respuestas más efectivas y sostenibles a los desafíos ambientales que afectan el territorio y el bienestar de la población.

El método está compuesto por varios pasos, vas a tener que identificar los elementos de tu conflicto, en conjunto con seguir una serie de directrices para poder llegar a una solución.

## MATRIZ DE ANÁLISIS

<b>NOMBRE</b>	
<b>FECHA</b>	
<b>CONFLICTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECURSO AFECTADO</b>	
<b>UBICACIÓN</b>	
<b>NORMAS INFRINGIDAS</b>	

# 01 IDENTIFICACIÓN DEL CASO, ESCENARIO Y CONTEXTO

Identificar el contexto de un conflicto socioambiental implica comprender el fenómeno de manera integral, interpretando los hechos del entorno social y natural. Es fundamental ser consciente del conjunto de condiciones y situaciones que se dan en la zona, como la situación económica, social, local y comunitaria, la desigualdad, las relaciones de poder, los intereses, todos los elementos que pueden estar relacionados entre sí, así como también los recursos naturales, la vulnerabilidad ante el Cambio Climático y las costumbres de la comunidad.

Es crucial entender la relación que existe entre la comunidad y el conflicto, analizando todas las dimensiones involucradas: sociales, culturales, ambientales, pasadas y presentes. Esto implica examinar la situación desde distintas miradas y comprendiendo su contexto histórico, buscando y analizando antecedentes a través de la conversación con los miembros de la comunidad que han vivido años en la zona.

Además, se debe determinar si hubo eventos de contaminación reiterados, si hay descontento en la comunidad y si se han buscado soluciones anteriormente, para así armar un mapa histórico y

una descripción detallada del lugar en cuestión. Asimismo, es importante considerar los elementos de poder, influencias y dinámicas a nivel local, nacional e incluso internacional.

En los conflictos socioambientales, las diversas dimensiones (ambiental, política, social, económica, cultural, de justicia, legal, técnica y científica) interactúan y se interrelacionan constantemente, formando un todo que debe ser analizado de manera integral. Para ello, es fundamental ubicar el lugar de concurrencia del suceso (ciudad, localidad, comuna, zona geográfica, etc.) y observar si hay elementos de desigualdad, discriminación, subjetivos y objetivos del conflicto.

Recuerda ubicar el lugar del conflicto socioambiental y realizar un mapeo histórico del territorio y sus transformaciones, por acción humana o natural. Puedes elaborar un mapa o boceto dibujado de la geografía del lugar comparando como era en el pasado el territorio y su vegetación y comparar a como es actualmente y cómo ha cambiado a lo largo de los años.

## 02 IDENTIFICAR EL CONFLICTO SOCIOAMBIENTAL

**Conflicto:** Se refiere a una situación donde dos o más personas o grupos tienen intereses y valores que no necesariamente son compartidos, y pugnan entre sí por satisfacer sus intereses y/o demandas. Por ejemplo, entre empresas o bien entre varias organizaciones de la sociedad civil, entre las que se encuentran grupos afectados ya en salud, vida, contaminación de suelos, aire y agua.

Los conflictos socioambientales se dan en relación con los recursos naturales existentes, su uso, acceso, control o competencia. Dentro de los conflictos ambientales encontramos una distinción en virtud de quienes son los que participan del conflicto:

### **Conflicto con poder equitativo:**

Son aquellos en que las partes se encuentran en igualdad de condiciones en un sentido amplio.

**Conflicto en desigualdad:** Son aquellos en los que se enfrentan partes que tienen una brecha en su nivel económico, político, de información, de relaciones y/o recursos. Evidenciando una clara relación de poder.

Este criterio será importante para detectar a los actores clave del conflicto en una tercera fase.

Siempre hay que considerar la dinámica que existe en el conflicto ambiental, que tiene un ciclo y es dinámico. Puede ir cambiando o aumentando su intensidad hasta un punto de no retorno, donde se genere un daño irreparable para el medio ambiente y sus comunidades. El conflicto tiene distintas etapas, se origina a través de una fuente o sujeto, posteriormente se amplía o se reduce, y puede no solo afectar un recurso o elemento natural determinado, sino que puede desarrollarse una reacción en cadena, ampliándose el conflicto a distintos sectores, organismos y/o vegetación. Muchas veces el conflicto puede terminar, sin embargo, en otras ocasiones puede generar episodios de contaminación permanente.

El término del conflicto en estos casos puede depender de la voluntad de las partes interesadas

**Recursos renovables:**

Agua, bosques y vegetación, fauna y energías renovables.

**Recursos no renovables:**

Minerales y combustibles fósiles.

Una vez identificado el recurso natural involucrado y afectado, debes identificar las posibles causas o motivos que pueden estar originando el conflicto ambiental. También debes analizar los impactos y efectos que pueden tener en el medio ambiente. Las causas se consideran el fundamento o el origen del conflicto, y pueden ser naturales o producto del ser humano. Intenta establecer causas comprobables y verificables empíricamente, analizando el conflicto de manera objetiva.

Los efectos que se pueden presentar a partir de un conflicto socioambiental pueden irradiar en distintas esferas, como la social, cultural, económica, política y ambiental, generando efectos de manera multidimensional.

Recuerda que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, consagrado en la Constitución, tiene una importancia supraindividual, ya que no solo afecta a un sujeto, sino a la comunidad o incluso a una escala mayor.

Para identificar los elementos del conflicto, puedes utilizar el **Diagrama Ampolleta**, que consta de 4 partes.

**CABLE**

---

Representa el o los recursos afectados y/o involucrados.

**AMPOLLETA**

---

Representa el conflicto socioambiental en sí.

**SOQUETE**

---

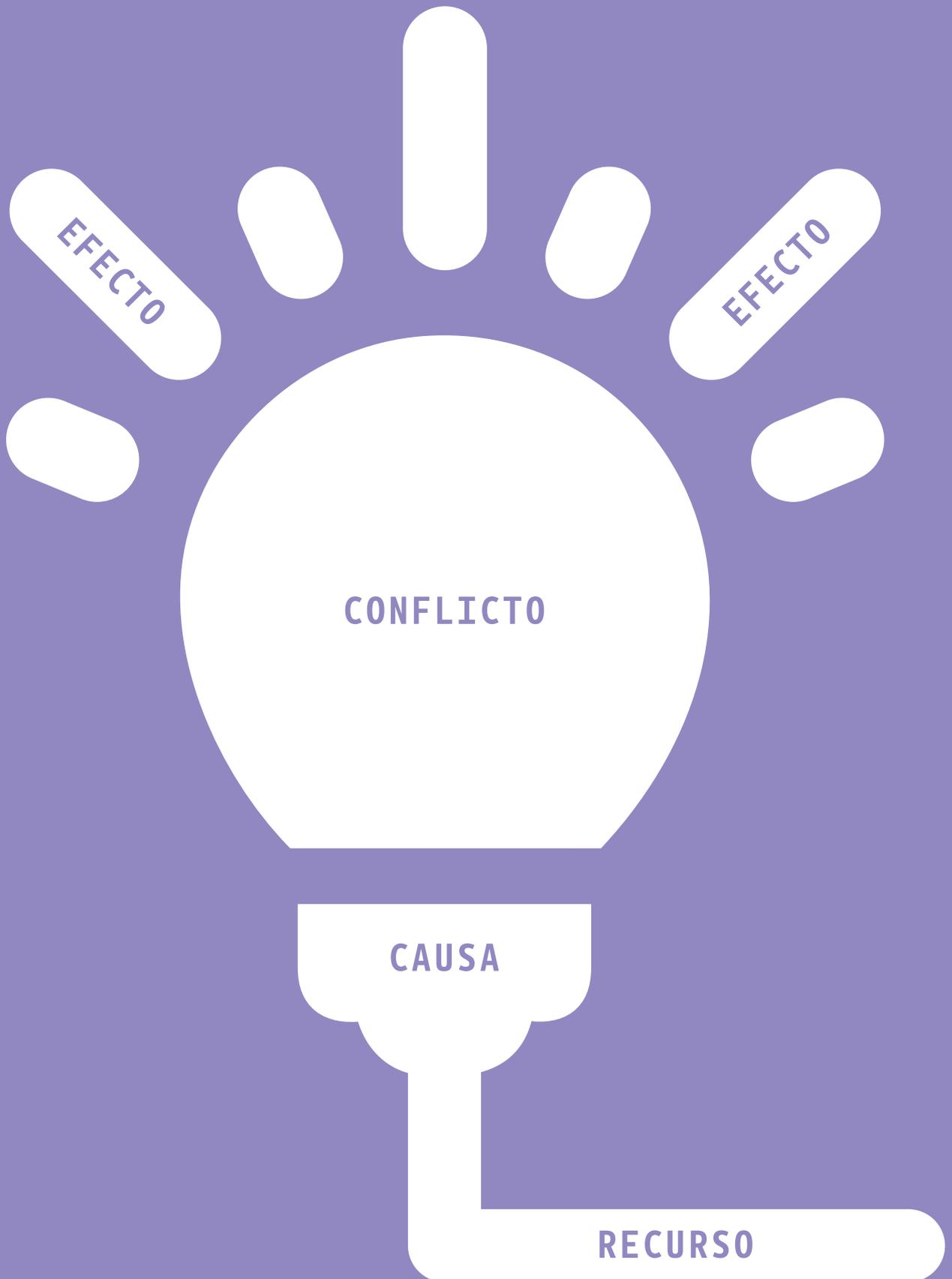
Representa las causas del conflicto socioambiental.

**LUZ**

---

Representa los efectos que puede ocasionar el conflicto.

# DIAGRAMA DE AMPOLLETA



Analizar las partes involucradas en el conflicto, sus posiciones, intereses y necesidades. Esto es muy importante porque te permitirá definir alianzas y posibles soluciones a los conflictos socioambientales. Para completar este paso tienes que preguntarte ¿entre quiénes se da el conflicto? ¿Quiénes son los grupos afectados? Niños, adolescentes, comunidades locales, autóctonas, intenta no solo fijarte en grupos humanos sino también en cómo esto afecta a la protección y cuidado de las especies no humanas, por ej. las ranitas de Darwin se ven afectadas por la deforestación de los bosques chilotes. Recuerda enfocarte en los intereses tanto que externalizan las personas como aquellos que pueden demostrar a través de sus preocupaciones, de su lenguaje paraverbal, expresiones, entre otros, observa las preocupaciones de las personas e intenta ser objetivo al momento de analizar lo que te puedan decir las demás personas, siempre hay elementos subjetivos que hay que tener en consideración como las motivaciones de las personas.

Entonces a continuación debes elaborar una lista de los Grupos de interés o sujetos involucrados en el conflicto.

Para ello debes responder estas preguntas:

| ¿Cuáles son los grupos afectados del conflicto?

| ¿Quiénes están involucrados en el conflicto de manera directa o manera indirecta?

| ¿Quién quiere qué cosa?

| ¿Cuáles son las demandas de cada una de las partes?

| ¿Cómo pueden ser satisfechos los intereses y las necesidades de todas las partes involucradas?

| ¿Qué preocupaciones se observan en los grupos interesados?

| ¿Hay un grupo en mayor estado de vulnerabilidad que otro?

Una vez que has respondido estas preguntas, deberás elaborar una tabla con todos los actores que pudiste identificar. Debes incluir a todos, sin dejar ningún grupo de interés afuera, considera tanto los actores del problema directos o indirectos, los posibles responsables de daños ambientales, actores pasados y los presentes. Debes armar esta lista de manera amplia, recordando todo lo analizado en los pasos anteriores.

A continuación, encontrarás una tabla compuesta por actores, posiciones, intereses y necesidades.

ACTORES	POSICIONES	INTERÉS	NECESIDAD

## ACTORES

---

Se refiere a los sujetos involucrados, de manera directa o indirecta, pudiendo ser personas naturales o jurídicas.

## INTERÉS

---

Responde a las preguntas ¿Qué quiere cada una de las partes involucradas? ¿Qué es lo que desean?

Además de estos elementos, usted siempre debe tener en consideración que las personas tienen sentimientos, formas de pensar, información determinada, cultura, opiniones respecto al tema y muchas veces ante conflictos ambientales, podemos encontrar evasión, personas que no están dispuestas a colaborar o que están reactivas al asunto, por lo cual debes tratarlo con una actitud comprensiva, firme e intentar ir más allá de lo que las personas manifiesten, tú debes intentar

## POSICIONES

---

Se refiere al argumento principal del sujeto o del grupo, lo que dice que quiere, lo que afirma.

## NECESIDAD

---

Lo que las personas o comunidades quieren satisfacer, muchas veces no lo expresan abiertamente.

descifrar muchas veces intereses ocultos, que no siempre están a la vista, muchas veces el miedo que expresan las personas puede traer consigo intereses, si tú le preguntas a una persona qué le preocupa del conflicto, ella podría contestarte que le preocupa la salud, y así mismo puede reinterpretarlo como un interés.

## 03 ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Deberás pensar en realizar alianzas para resolver el conflicto socioambiental, como otros representantes de la sociedad civil, dirigentes, líderes juveniles, Juntas de Vecinos, autoridades, ONG vinculadas a la materia medioambiental. Una vez identificados los actores clave, deberás determinar cuáles pueden tener una posición afín con tus intereses de resolver el conflicto ambiental. Debes identificar aquellos actores comunales, regionales, con los cuales puedes contar para buscar una solución al conflicto. Debes formar un equipo de trabajo, intenta que este compuesto por personas de áreas interdisciplinarias, que estén vinculadas de alguna manera con el conflicto, tanto de áreas relacionadas a las ciencias sociales, lugareños que conozcan las costumbres, los territorios, defensores, como personas del ámbito científico con conocimientos sobre el medio ambiente, contaminación como biólogos marinos o naturales, personas que puedan aportar desde distintos aspectos, por ejemplo, realizando peritajes al agua para poder determinar los niveles de contaminación. Si no encuentras eso en tu comunidad puedes acudir a universidades, buscar voluntarios y personas comprometidas que quieran participar de la causa y ayudar a resolver el conflicto. Haz que aquellas autoridades, líderes juveniles,

organizaciones se comprometan con la resolución del conflicto y que participen en él. Siempre ten en consideración las comunidades indígenas presentes en la zona o las comunidades nativas que habitan en la zona.

Para resolver este conflicto y buscar soluciones, puedes convocar a que se oficialice la invitación, mediante un correo electrónico, una llamada, una carta o bien mediante un medio social haz el llamado a la acción.

Las alianzas te permitirán obtener recursos, conocimientos, capacidades para movilizar la acción. Recuerda siempre tener como principio en el desarrollo del método el trabajo coordinado, y buscar las resoluciones más integrales y sostenibles que puedan obtenerse del conflicto.

Si se forman buenas alianzas, pueden fortalecer su posición para proteger el medio ambiente y defenderlo, pueden equilibrar la balanza y tener más poder de negociación.

## 04 ELABORACIÓN DE ESTRATEGIA

En conjunto con tu equipo, construye una agenda de trabajo clara y flexible. Con tu equipo, debes elaborar un diagnóstico del conflicto socioambiental, teniendo en consideración todos los elementos e información obtenida de los pasos anteriores. Debes comenzar con un diagnóstico general, contemplando toda la información, y luego debes diseccionar tu diagnóstico y encargarte de cada una de sus particularidades.

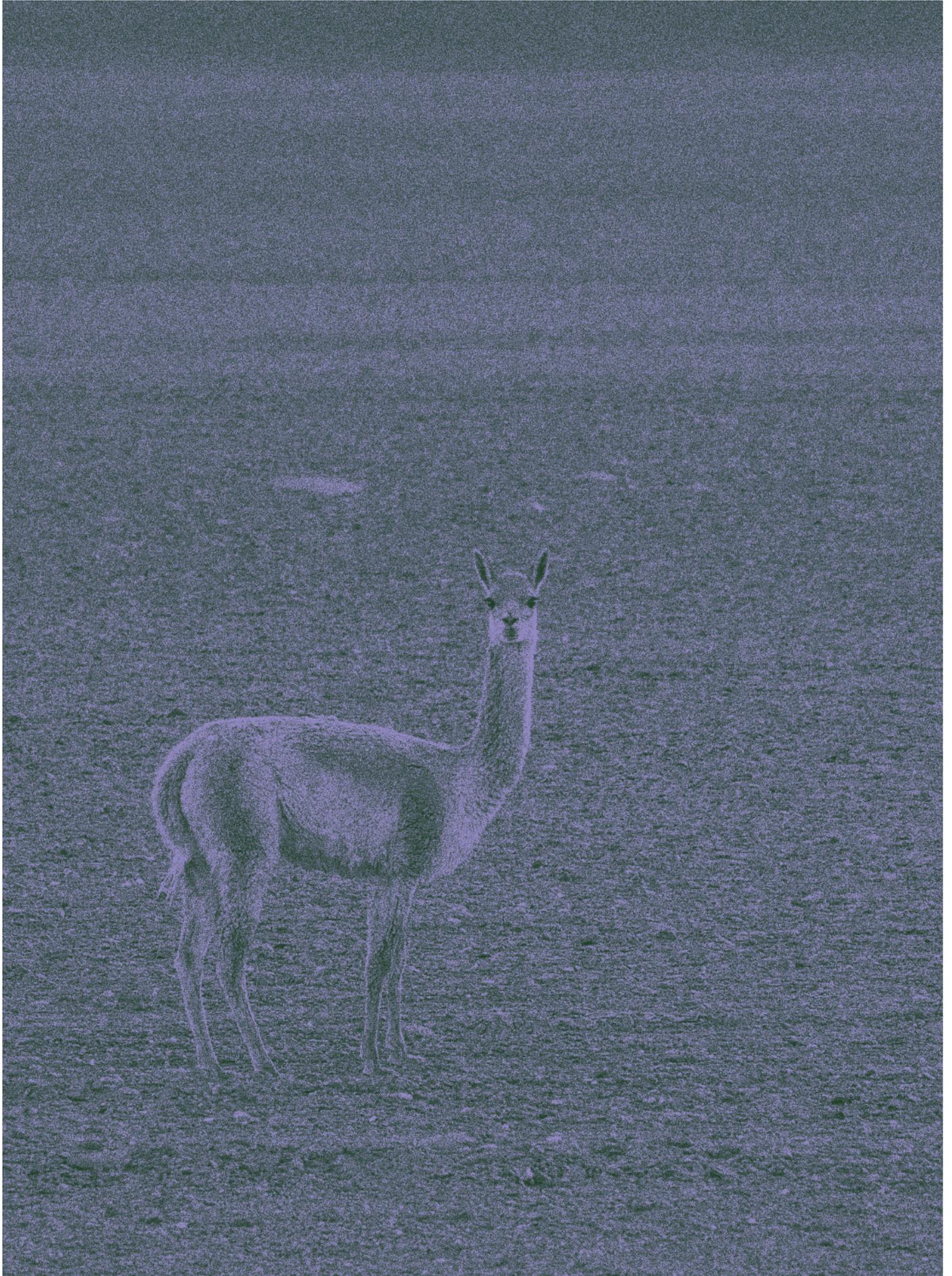
Piensa en los recursos de los que dispones, en los tiempos, en quiénes pueden influir en la solución del conflicto, y en los antecedentes que tienes para resolverlo. Haz un seguimiento a este conflicto de manera regular, reúnanse periódicamente a discutir opciones y busquen trascender de las posiciones y dar mayor énfasis a los intereses de las partes. Elaboren estrategias creativas, considerando como eje la negociación y conciliación de intereses de las partes.

El objetivo consiste en definir una gama de posibles soluciones frente a este conflicto. Hay que salir de las posiciones y enfocarse en los intereses, es decir, en lo que desea o quiere cada una de las partes. Entiende las necesidades y elementos subjetivos que se encuentran difuminados pero entramados en el

conflicto, así estarás facilitando la toma de decisiones, mediante un análisis estratégico y ordenado de lo que está pasando.

Entiende que muchas veces habrá emociones de por medio, habrá enojo, rechazo, evasión, y vas a tener que ser firme en el rol de solucionador de conflictos. Debes neutralizar un poco las emociones con las palabras correctas, sin avivar el fuego interno de las personas, ofreciéndoles las atenciones respectivas y teniendo en consideración que no siempre en la primera oportunidad se va a resolver el conflicto.

Debes hacerles ver a las personas que el conflicto es una oportunidad para fortalecer la participación de las comunidades, de los jóvenes, mujeres, ancianos, de potenciar líderes, la comunicación y de definir objetivos comunes en tu comunidad. El proceso no solo debe buscar una solución, sino la participación de las personas en la solución de problemas que afectan a su territorio, a su salud y a su comunidad.



# 05 EN VÍAS HACIA UN POSIBLE ACUERDO

## VÍAS PACÍFICAS

---

**Directas:** Las partes encuentran una solución por sí mismas, sin necesidad de un tercero.

**Transacción:** Un acuerdo libre y espontáneo entre las partes para poner fin al conflicto.

**Acuerdos:** Las partes ceden y buscan soluciones sostenibles, incluyendo a la comunidad. Se necesitan propuestas de ambas partes que satisfagan sus intereses. La voluntad y el registro escrito son importantes.

**Indirectas:** Se requiere la intervención de un tercero imparcial.

**Conciliación:** Un proceso donde un tercero ayuda a las partes a llegar a un acuerdo.

**Mediación:** Un tercero facilita la comunicación y la búsqueda de posibles soluciones.

**Arbitraje:** Un tercero toma una decisión vinculante para las partes.

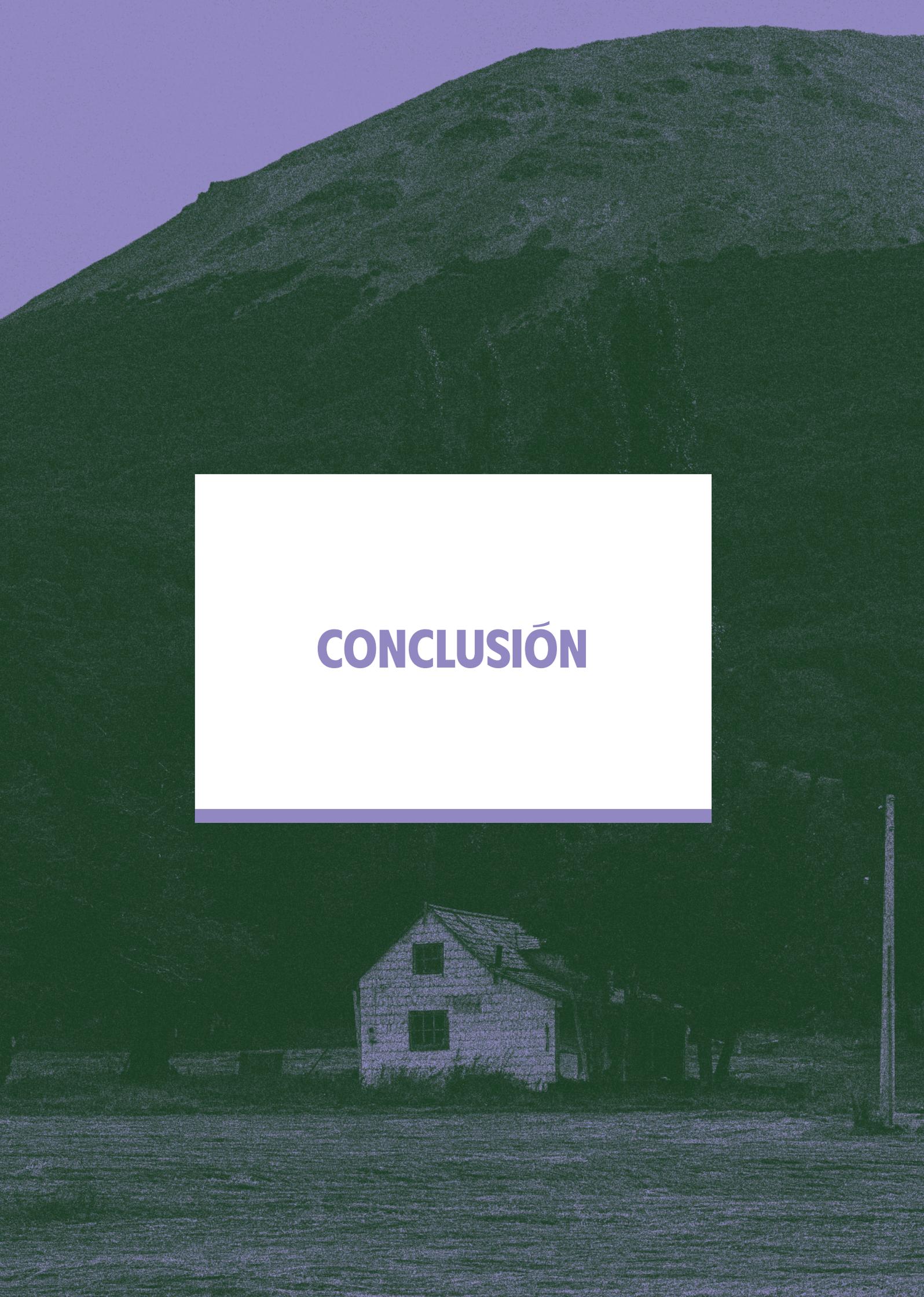
**Instancia judicial:** Se recurre a un tribunal para resolver el conflicto.

## VÍAS PACÍFICAS COLECTIVAS

---

**Movilizaciones:** Manifestaciones o protestas.

Las vías pacíficas requieren tiempo, organización y seguimiento para asegurar que la solución sea efectiva. Las vías violentas pueden ser funcionales a corto plazo, pero no son sostenibles y pueden generar relaciones de poder desiguales.



# CONCLUSIÓN

Este manual fue elaborado con la firme convicción de que una ciudadanía informada, activa y empoderada constituye una herramienta esencial para enfrentar la crisis climática. A lo largo de sus páginas, se han cumplido los objetivos trazados, entregando información jurídica y administrativa correspondiente a los distintos órganos públicos con competencia ambiental que reciben denuncias en el país, y detallando cada uno de los mecanismos existentes para denunciar y resolver conflictos ambientales. Asimismo, en el capítulo final, se presenta el "Método dialógico ambiental" como una alternativa a los conflictos, permitiendo que las comunidades generen sus propias soluciones mediante un razonamiento estructurado, participativo y sostenible, aportando respuestas concretas a múltiples problemáticas ambientales.

## BIBLIOGRAFÍA

Asociación Internacional para la Evaluación del Logro Educativo (2016). Estudio Internacional de Educación Cívica y Formación Ciudadana. IEA: ICCS. <https://www.iea.nl/sites/default/files/2019-05/ICCS%202016%20Latin%20American%20Report%20Spanish.pdf>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile [BCN]. (Abril 20, 2022). Institucionalidad ambiental en Chile: órganos y competencias. [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33265/1/N\\_19\\_22\\_Institucionalidad\\_ambiental\\_en\\_Chile\\_en\\_la\\_perspectiva\\_de\\_la\\_CC.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33265/1/N_19_22_Institucionalidad_ambiental_en_Chile_en_la_perspectiva_de_la_CC.pdf)

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2014). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/portal/leyfacil/recurso/delitos-economicos-y-delitos-contra-el-medio-ambiente>

Brigadas Investigadoras de Delitos Contra el Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural (Bidema). (s/f).

Carbón - Fundación Terram. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de <https://www.terram.cl/carbon/2015/08/brigadas-investigadoras-de-delitos-contra-el-medio-ambiente-y-el-patrimonio-cultural-bidema/>

Centro de Investigación y Desarrollo en Agronegocios. (2018). Manual Técnico Manejo del Bosque Nativo. Universidad del Bío-Bío. Investigación CONAF. [https://investigacion.conaf.cl/archivos/repositorio\\_documento/2018/10/Material-educativo-manual-manejo-tecnico-Bosque-Nativo.pdf](https://investigacion.conaf.cl/archivos/repositorio_documento/2018/10/Material-educativo-manual-manejo-tecnico-Bosque-Nativo.pdf)

Certificación de Productos Orgánicos. (s/f). Gob.cl. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/certificacion-de-productos-organicos>

Corporación Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura (Julio 26, 2024.). Formulario de denuncia de terceros por presuntas infracciones a la legislación Forestal. Oficina virtual. <https://oficinavirtual.conaf.cl/denunciaTerceros/index.php?x=1>

Currie, R. (2021). XXI Seminario de Ruido Ambiental. Normas Primarias de Calidad

Ambiental: concepto y alcances. Ministerio del Medio Ambiente, Gobierno de Chile. <https://ruido.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/11/03-Normas-Primarias-de-Calidad-Ambiental-Concepto-y-Alcances-Currie-2021.pdf>

Chile, I. D. E. (2023, July 25). Dirección General de Aguas actualiza inventario de Glaciares de Chile. IDE Chile. <https://www.ide.cl/index.php/noticias/direccion-general-de-aguas-actualiza-inventario-de-glaciares-de-chile>

Clima de Cambios (7 de abril del 2022.). Salud y medio ambiente: ¿de qué manera se vinculan? Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado en julio de 2024 de: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques-nativos#:~:text=Los%20bosques%20nativos%20son%20esenciales,profundo%20valor%20social%20y%20cultural>

Denuncia por daño o apropiación de Monumento Nacional o infracción a Ley 17.288. (n.d.). Gob.cl. Recuperado el 1 de agosto de 2024 de: <https://www.monumentos.gob.cl/tramites/denuncia>

Decreto 38 [Ministerio del Medio Ambiente]. Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión. 1 de agosto 2013. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1053036>

Decreto 25 [Ministerio de Agricultura]. Aprueba reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario. 16 de noviembre 2016. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=242779>

Decreto 4 [Ministerio de Agricultura]. Aprueba reglamento de alimentos para animales y deroga decretos que indica. 4 de Julio 2017. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1104854> Artículo 1 y 44.

De Investigación y Desarrollo en Agronegocios, C. (s/f). Manual Técnico Manejo del Bosque Nativo. Conaf.cl. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de [https://investigacion.conaf.cl/archivos/repositorio\\_documento/2018/10/Material-educactivo-manual-manejo-tecnico-Bosque-Nativo..pdf](https://investigacion.conaf.cl/archivos/repositorio_documento/2018/10/Material-educactivo-manual-manejo-tecnico-Bosque-Nativo..pdf)

De Partes D. G. A.; U. E. O. de P. D. G. A. U. E. O. (s/f). FORMULARIO DE INGRESO DE REQUERIMIENTO DE FISCALIZACIÓN. Gob.cl. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de <https://dga.mop.gob.cl//productosyservicios/realizarDenuncia/Documents/Anexo1-Formulario-denuncia%20autodenuncia.pdf>

Departamento de Vida Silvestre División de Protección de los Recursos Naturales Renovables, Servicio Agrícola y Ganadero. (2018, julio). Cartilla para cazadores Edición 2018. [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/cartilla\\_para\\_cazadores\\_2018.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/cartilla_para_cazadores_2018.pdf)

Dirección General de Aguas (s.f.). Productos y Servicios: Registro de Resoluciones de Calificación Ambiental. Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de Chile. Recuperado en julio del 2024 de: <https://dga.mop.gob.cl//productosyservicios/realizarDenuncia/Documents/Anexo1-Formulario-denuncia%20autodenuncia.pdf>

DFL 1 [Ministerio del Interior; Subsecretaría De Desarrollo Regional y Administrativo]. (31 de enero 2023). FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=251693>

España, Alfonso. (2022). Análisis del Presupuesto del Ministerio de Educación 2023. Horizontal. <https://horizontalchile.cl/assets/uploads/2022/12/Ana%CC%81lisis-del-Presupuesto-del-Ministerio-de-Educacio%CC%81n-2023-1.pdf>

Fiscalía de Chile (s.f.). Áreas de Persecución. Delitos contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural. Recuperado en julio del 2024 de: <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/areas/ambiente.jsp#:~:text=Los%20delitos%20medioambientales%20son%20todos,la%20mantenci%C3%B3n%20de%20sus%20condiciones>

Fiscalización Ambiental. (2017, noviembre 29). SERNAGEOMIN. <https://www.sernageomin.cl/fiscalizacion-ambiental/>

Flora. (s/f). Gob.cl. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/flora>

Fundación Terram. (Agosto de 2015). Brigadas Investigadoras de Delitos Contra el Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural (Bidema). <https://www.terram.cl/carbon/2015/08/brigadas-investigadoras-de-delitos-contra-el-medio-ambiente-y->

el-patrimonio-cultural-bidema/

Guía de denuncias ambientales Ministerio de Medioambiente, SEREMI de medioambiente Región de Valparaíso. (2023, Enero). <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2023/04/Guia-Denuncias-Ambientales-2023.pdf>

Home Denuncia. (s/f). Gob.cl. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de <https://denuncia.sma.gob.cl>

Infraestructura de Datos Geoespaciales Chile. (Julio 25, 2023). Dirección General de Aguas actualiza inventario de Glaciares de Chile <https://www.ide.cl/index.php/noticias/direccion-general-de-aguas-actualiza-inventario-de-glaciares-de-chile>

Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de Argentina. (s.f.). ¿Qué tiene que ver un bosque nativo con vos? Vicejefatura de Gabinete del Interior Ambiente. Recuperado en julio de 2024

Jurídica, E. A. (2023, septiembre 20). Chile avanza en la persecución de delitos ambientales y en la creación de normas para la protección del ecosistema. DOE | Actualidad Jurídica; Actualidad Jurídica. <https://actualidadjuridica.doe.cl/chile-avanza-en-la-persecucion-de-delitos-ambientales-y-en-la-creacion-denormas-para-la-proteccion-del-ecosistema/>

Keating, Avirl y Kerr, David. (2013). Putting participation into practice: re-evaluating the implementation of the Citizenship curriculum in England. En R. Hedtke y T. Zimenkova (Eds.), Education for civic and political participation (pp. 117-132). Nueva York: Routledge. [https://discovery.ucl.ac.uk/id/eprint/10014550/1/Keating\\_and\\_Kerr\\_2013\\_Evaluating\\_impact\\_of\\_Citizenship\\_in\\_England.pdf](https://discovery.ucl.ac.uk/id/eprint/10014550/1/Keating_and_Kerr_2013_Evaluating_impact_of_Citizenship_in_England.pdf)

Ríos, R. C. (s/f). Normas Primarias de Calidad Ambiental: concepto y alcances. Gob. cl. Recuperado el 1 de agosto de 2024, de <https://ruido.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/11/03-Normas-Primarias-de-Calidad-Ambiental-Concepto-y-Alcances-Currie-2021.pdf>

Larraín, R. (Julio 2, 2008). Ley Sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. Ministerio de Agricultura. <https://www.conaf.cl/cms/editorweb/normativa/Ley-bosque-nativo.pdf>

Mayorga, Rodrigo (2023). ¿Ciudadaniqué? Una guía sobre democracia, derechos y cómo cambiar el mundo. Penguin Random House Grupo Editorial, S.A.

Medioambiente. (s/f). Pdichile.cl. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de <https://www.pdichile.cl/instituci%C3%B3n/unidades/medio-ambiente>

Misión y Visión Institucional. (2017, August 8). SERNAGEOMIN. <https://www.sernageomin.cl/mision-y-vision-institucional/>

Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de Chile. (Abril 2, 2021). INFORME DEL ESTADO DEL MEDIO AMBIENTE / CAPÍTULO 2: INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE <https://sinia.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/04/2-institucionalidad-ambiental-y-desarrollo-sustentable.pdf>

Ministerio del Medio Ambiente del Gobierno de Chile (s.f.). Planes de Descontaminación Atmosférica. Recuperado en julio del 2024 de: <https://ppda.mma.gob.cl/>

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura (s.f.). Biblioteca Digital Odepa. Conocimiento e Información para el desarrollo Silvoagropecuario Gobierno de Chile. Recuperado en julio del 2024 de: [https://bibliotecadigital.odepa.gob.cl/handle/20.500.12650/3382#:~:text=Chile%20tiene%20alrededor%20de%202,eucaliptos%20\(casi%20el%2020%25\)](https://bibliotecadigital.odepa.gob.cl/handle/20.500.12650/3382#:~:text=Chile%20tiene%20alrededor%20de%202,eucaliptos%20(casi%20el%2020%25))

Patagonia vuelve con su colección de ropa de segunda mano: chilenos son los mayores consumidores de la industria textil en América Latina. (n.d.). Ladera Sur. Recuperado en Julio del 2024 de: <https://laderasur.com/articulo/patagonia-vuelve-con-su-coleccion-de-ropa-de-segunda-mano-chilenos-son-los-mayores-consumidores-de-la-industria-textil-en-america-latina/>

(N.d.-b). Parqueslosrios.Cl. Recuperado 28 de Julio de 2024 de: <https://parqueslosrios.cl/sitio/wp-content/uploads/2024/05/inf-abril-2024.pdf>

Patricio, D. L. R. (s/f). Preguntas Frecuentes. Superintendencia Del Medio Ambiente. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de <https://portal.sma.gob.cl/index.php/preguntas-frecuentes/>

Policía De Investigaciones De Chile (s.f.). Salud Pública, Medio Ambiente y Patrimonio Cultural. Recuperado en julio del 2024 de: <https://www.pdichile.cl/instituci%C3%B3n/unidades/medio-ambiente>

Portal de Atención Ciudadana del Ministerio de Educación del Gobierno de Chile. Recuperado el 25 de junio de 2024 de: <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/servicios-locales-de-educacion>

Plataforma de denuncias. (2021, marzo 15). SERNAGEOMIN. <https://www.sernageomin.cl/denuncias/>

Plásticos Economía Circular. (2022, diciembre 12). Economía Circular. <http://economiacircular.mma.gob.cl/plasticos/>

Preocupación en Valdivia: lobos marinos amenazan a cisnes de cuello negro. (2024, Julio). #FUTURO360. [https://www.futuro360.com/ciencia-en-ti/preocupacion-en-valdivia-lobos-marinos-amenazan-a-cisnes-de-cuello-negro\\_20240702/](https://www.futuro360.com/ciencia-en-ti/preocupacion-en-valdivia-lobos-marinos-amenazan-a-cisnes-de-cuello-negro_20240702/)

Presentación de Solicitud Ciudadana (OIRS). (s/f). Gob.cl. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de <https://www.sag.gob.cl/tramites/presentacion-de-solicitud-ciudadana-oirs>

Programa Nacional de Fiscalización de Transportes (s.f.). ¿Qué hace Fiscalización? Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Recuperado en julio del 2024 de: <http://www.fiscalizacion.cl/que-hace-fiscalizacion/>

PPDA – Planes de prevención y/o descontaminación atmosférica. (s/f). Gob.cl. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de <https://ppda.mma.gob.cl/>

¿Qué hace Fiscalización? (s/f). Fiscalización de Transportes. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de <http://www.fiscalizacion.cl/que-hace-fiscalizacion/>

¿Qué tiene que ver un bosque nativo con vos? (2021, enero 28). Argentina.gob.ar. <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/bosques-nativos>

Recursos Naturales. (s/f). Gob.cl. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/recursos-naturales>

Secom, N. (2024, April 26). CONAF entregó balance de incendios temporada 2023-2024. CONAF. <https://www.conaf.cl/conaf-entrego-balance-de-incendios-temporada-2023-2024/>

(S/f-e). Sernageomin.cl. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de [https://www.sernageomin.cl/wp-content/uploads/2017/11/06.RES-277EXENTA\\_04-ABR-2013ProcdeFiscalizacionRCA.pdf](https://www.sernageomin.cl/wp-content/uploads/2017/11/06.RES-277EXENTA_04-ABR-2013ProcdeFiscalizacionRCA.pdf)

Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura. (Julio de 2018). Cartilla para Cazadores. División de Protección de los Recursos Naturales Renovables. Gobierno de Chile. [https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/cartilla\\_para\\_cazadores\\_2018.pdf](https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/cartilla_para_cazadores_2018.pdf)  
Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura (s.f.). Certificación de Productos Orgánicos. Recuperado en julio del 2024 de: <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/certificacion-de-productos-organicos>

Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura (s.f.). Flora. Gobierno de Chile. Recuperado en julio del 2024 de: <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/flora>

Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura (s.f.). Presentación de Solicitud Ciudadana (OIRS). Recuperado en julio del 2024 de: <https://www.sag.gob.cl/tramites/presentacion-de-solicitud-ciudadana-oirs#:~:text=1%2D%20Dir%C3%ADjase%20a%20la%20oficina,plazo%20de%2010%20d%C3%ADas%20h%C3%A1biles>

Servicio Electoral de Chile. (2022). Servel realiza balance del Plebiscito Constitucional. <https://www.servel.cl/2022/09/05/servel-realiza-balance-del-plebiscito-constitucional/#:~:text=Opci%C3%B3n%20apruebo%3A%204.860.093%20votos%2C%20correspondiente%20al%2038%2C14%25,Opci%C3%B3n%20rechazo%3A%207.882.958%20votos%2C%20correspondiente%20al%2061%2C86%25>

SEREMI de Salud Región de Ñuble. (s.f.). Unidad de Gestión Ambiental. Ministerio de Salud del Gobierno de Chile. Recuperado en julio de 2024 de: <https://www.seremidesaludnuble.cl/unidad-de-gestion-ambietal/>

Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura (s.f.). Recursos Naturales. Caracterización de Avifauna. Gobierno de Chile. Recuperado en julio del 2024 de: <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/recursos-naturales>  
SERNAGEOMIN. (s/f). OIRS. Sernageomin.cl. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de <https://oirs.sernageomin.cl/>

Sernapesca. (n.d.). Sernapesca.cl. Recuperado el 28 de Julio del 2024 de: <https://www.sernapesca.cl>

Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) – Sernapesca. (n.d.). Sernapesca.cl. Recuperado el 28 de Julio del 2024, de <https://www.sernapesca.cl/tramites/sistema-integral-de-informacion-y-atencion-ciudadana-siac/>

Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental del Gobierno de Chile (s.f.). Instrumento: Registro de Resoluciones de Calificación Ambiental. Recuperado en julio del 2024 de: [https://snifa.sma.gob.cl/Instrumento#:~:text=La%20RCA%20es%20un%20documento,de%20Evaluaci%C3%B3n%20Ambiental%20\(SEA\)](https://snifa.sma.gob.cl/Instrumento#:~:text=La%20RCA%20es%20un%20documento,de%20Evaluaci%C3%B3n%20Ambiental%20(SEA))

Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental del Gobierno de Chile (s.f.). FORMULARIO DE INGRESO DE REQUERIMIENTO DE FISCALIZACIÓN (PARA DENUNCIAS Y AUTODENUNCIAS). Recuperado en julio de 2024 de: <https://dga.mop.gob.cl/productosyservicios/realizarDenuncia/Documents/Anexo1-Formulario-denuncia%20autodenuncia.pdf>

Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental del Gobierno de Chile (s.f.). Instrumento: Las Norma de Calidad Ambiental. Recuperado en julio del 2024 <https://snifa.sma.gob.cl/Instrumento/Tipo/3>

Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental del Gobierno de Chile (s.f.). Instrumento: Registro de las Norma de Emisión. Recuperado en julio del 2024 de: <https://snifa.sma.gob.cl/Instrumento/Tipo/2>

Soto, I. (2010,diciembre). Las formaciones Xerofíticas en la Ley 20.283: Concepto,Requisitos,Permiso asociado y Propuesta de criterios para determinar su presencia.[https://www.conaf.cl/cms/editorweb/institucional/congresodfa/Presentacion-Ignacio\\_Soto.pdf](https://www.conaf.cl/cms/editorweb/institucional/congresodfa/Presentacion-Ignacio_Soto.pdf)

Superintendencia del Medio Ambiente (s.f.). ¿Cómo realizar una denuncia ante la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)? Portal Ciudadano de Denuncias de la SMA. Recuperado en julio del 2024 de: <https://denuncia.sma.gob.cl/>

Superintendencia de Servicios Sanitarios (s.f.). Formulario Provisional de Atención. Gobierno de Chile. Recuperado en julio de 2024 de: [https://www.siss.gob.cl/586/articles-8532\\_form\\_atenc.pdf](https://www.siss.gob.cl/586/articles-8532_form_atenc.pdf)

Superintendencia del Medio Ambiente del Gobierno de Chile (s.f.). Portal: Normas de Emisión. Recuperado en julio del 2024 de: <https://portal.sma.gob.cl/index.php/portal-regulados/instructivos-y-guias/normas-de-emision/#aab71f999d05c6462>

SNIFA - Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental. (n.d.). Gob.Cl. Recuperado en agosto del 2024 de: <https://snifa.sma.gob.cl/Instrumento>

SNIFA - Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental. (s/f-b). Gob.cl. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de <https://snifa.sma.gob.cl/Instrumento/Tipo/3>

Unidad de Gestión Ambiental. (2019, junio 20). SEREMI de Salud Ñuble. <https://www.seremidesaludnuble.cl/unidad-de-gestion-ambietal/>

Textiles. (n.d.). Gob.cl. Recuperado en agosto del 2024 de: <https://economiecircular.mma.gob.cl/textiles/>

Valdés, A. (2024). Lago Caburgua se verá afectado por cierre de brazo del río Trafampulli. <https://novenadigital.cl/lago-caburgua-se-vera-afectado-por-cierre-de-brazo-del-rio-trafampulli/>

Velásquez, Esteban y Sepúlveda, Alejandra. (Noviembre 29, 2022). Proyecto de Ley, Boletín N.º 15524-04. <https://www.diarioconstitucional.cl/wp-content/uploads/2022/11/Boletin-15524-04-Educacion-civica-y-formacion-ciudadana.pdf>  
Vida silvestre. (s/f). Gob.cl. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/vida-silvestre>



